



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quanto F

2010. 2739

Oficio No. UERB- 083-2010
Quito DMQ, 02 de febrero de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

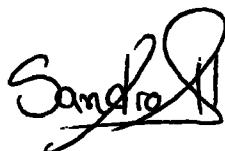
De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero de 2011, remito a usted 16 juegos de 2 láminas cada uno, correspondiente al Barrio "Balcones del Sur", ubicado en la parroquia de Guamaní, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,


Ing. Diego Davila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-02-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	02-02-2011	

 **CONCEJO**
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA:..... 09:10
HORA: **03 FEB 2011**
NOMBRE: *Sandra*.....

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DISCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	03 FEB 2011	IVON 
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

PL: 1

ORD

73

PL2

ORD

73

CD



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-055

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	12.01.2011	f
SEGUNDO DEBATE:	26.01.2011	f
OBSERVACIONES:		f

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 17 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la EPMOP, mediante oficio No. GG-531 SG 3278 de 6 de agosto de 2010, conforme consta del expediente 2010-1803 a fojas 10; en el que remite la documentación tendiente a la asignación de nomenclatura de las calles que no tienen nombre, de los barrios Vertientes del Sur y Pueblo Solo Pueblo, de la parroquia Guamaní.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 081-AMH/2010 de 16 de julio de 2010, a fojas 7 del expediente, el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En respuesta a su atento oficio No. 300 GG/001682 de abril 26 del año en curso, me cumple emitir informe favorable, para denominar con los nombres propuestos, varias calles que no tienen codificación en diversos barrios:

Ulquiñán



Secretaría
General del
Concejo

Quillañán (...)"

2.2.- Mediante oficio No. ST-GT-3172 de 19 de agosto de 2010, a fojas 12 del expediente, el Arq. Patricio Montalvo, Director de Gestión Territorial (E) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Emite informe técnico favorable para la designación de las calles ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia Guamaní, con los nombres de "ULQU ÑAN" y "QUILLA ÑAN", para conocimiento de la Comisión, previa la sanción de la Ordenanza, por parte del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, Ref. Exp. 2133-2010 de 20 de septiembre de 2010, a fojas 15 del expediente, el Dr. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) La Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 252, letra a) establece que constituyen bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra jurisdicción administrativa.

El Art. 63 No. 18 del mismo cuerpo legal determina que es atribución del Concejo "autorizar y reglamentar el uso de los bienes de dominio público".

El Art. II.222 del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza No. 0160, R.O. 162, 9-XII-2005), establece que Nomenclatura "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."

El Art. 230 del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza No. 0160, R.O. 162, de 9-XII-2005), en lo concerniente a la identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares, longitudinales, transversales y escalinatas, señala: "A los ejes longitudinales principales se les asignarán nombres representativos, además serán



Secretaría
**General del
Concejo**

reconocidos por su numeración ascendente, teniendo como origen el eje 1. Los que se encuentran al oriente del eje 1, se identificarán por la letra E y el código correspondiente, y los ubicados al oriente del eje 1 se identificarán por las letras Oe, y el código correspondiente"

La Ordenanza No. 160 en su artículo II.232, al tratar sobre la identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales transversales y escalinatas dice: "Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinales y transversales."

El Art. P.2, literal c), del Libro Primero del Código Municipal en lo que respecta a Ordenanzas establece: "El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente reformatorias de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas y se denominará Ordenanza Metropolitana".

Se excluyen de lo previsto en el inciso anterior las siguientes ordenanzas:

c) El Código de Arquitectura y sus reformas; las ordenanzas en virtud de las cuales se nombran calles, plazas u otros bienes de dominio público; las Ordenanzas que, pese a no contener disposiciones de carácter general, se expiden como tales por mandato de norma expresa; y las ordenanzas que regulan urbanizaciones sujetas a reglamentación particular."

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal citada, considerando que las calles constituyen bienes de uso público, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que la Comisión que usted presiden, alcance del Concejo Metropolitano autorización para la designación de las calles "ULQU ÑAN" y "QUILLA ÑAN", ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", respectivamente, de este Distrito, conforme ficha técnica adjunta. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2011, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización, II.222 y II.223 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que designa a dos calles ubicadas en



**Secretaría
General del
Concejo**

los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia Guamaní, como "ULQUIÑAN" y "QUILLAÑAN".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Econ. Elizabeth Cabezas

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Lcdo. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en 15 hojas, además del proyecto de ordenanza.

Marisela C. / Jenny A.

(2010-1803)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo F

2010-2739

Oficio No. 435-UERB-2010
Quito, 13 de diciembre de 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

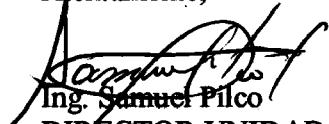
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 58-Q, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS "BALCONES DEL SUR"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Actas de la Mesa Institucional No. 006, de diciembre 1 de 2010
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: SO-L-T/Q - No. 13
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.


Atentamente,


Ing. Samuel Pilco
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

SP/ct

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos


CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA..... 27- XII- 2010
HORA..... 10:10
NOMBRE..... 



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE No. 58-Q

COMITÉ PRO MEJORAS

BALCONES DEL SUR

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	6
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	6
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
SOLICITUD	(f.u)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	1
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	4
	PAGO PREDIAL (f.u)	1
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	3
	DIRECTIVA (f.u)	1
	SOCIOS (f.u)	8
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	0
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	4
PLANOS	4	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	18
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	2
	ENVIADAS (f.u)	0
	CDs	5
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	7
	VARIOS (f.u)	3
(f.u) : Fojas útiles (X): Cantidad de Escrituras (f): Cantidad de Facturas	TOTAL FOJAS ÚTILES	75
	TOTAL ESCRITURAS	1
	TOTAL FACTURAS	1
	TOTAL PLANOS	4
	TOTAL CDs	6



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS EXPEDIENTE No. 58-Q COMITÉ PRO MEJORAS BALCONES DEL SUR

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	6
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	6
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
SOLICITUD	(f.u)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	1
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	4
	PAGO PREDIAL (f.u)	1
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	3
	DIRECTIVA (f.u)	1
	SOCIOS (f.u)	8
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	0
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	4
PLANOS	4	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	18
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	2
	ENVIADAS (f.u)	0
	CDs	5
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	7
	VARIOS (f.u)	3
	TOTAL FOJAS ÚTILES	75
	TOTAL ESCRITURAS	1
	TOTAL FACTURAS	1
	TOTAL PLANOS	4
	TOTAL CDs	6

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas

**COMITÉ PRO MEJORAS
DEL BARRIO**

“BALCONES DEL SUR”



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA UERB - QUITUMBE 006 - 2010

SESIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA APROBAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 01 DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil diez, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal Quitumbe, siendo las Once horas con treinta minutos, debidamente citados mediante CONVOCATORIA CONSTANTE EN MEMORANDO N°. 159, de fecha veinte y cuatro de noviembre de dos mil diez, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Ingeniero Luis Jácome Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Doctor Danilo Viteri, Subprocurador de la Administración Zonal; Ingeniera Alejandra Sánchez, Jefa de Catastro de la Administración Zonal; Ingeniero Fernando Espín, Jefe de Territorio y Vivienda, Doctora Dora Garzón, Comisaria Metropolitana de Construcciones, Doctora Jenny Romo, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe, Arquitecto Santiago Morales, Responsable Técnico; Doctora Jazmín Moyano, Responsable Legal; y, Licenciado Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°012 del Comité Pro Mejoras del Barrio "PRADERAS DEL SUR METROPOLITANO", que se encuentra ocupando el predio: N°. 184664, de propiedad del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PRADERAS DEL SUR METROPOLITANO", Parroquia GUAMANÍ, Zona QUITUMBE, Expediente N°. 53 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°013 del Comité Pro Mejoras del Barrio "BALCONES DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No.5108524, de propiedad del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR", Parroquia GUAMANÍ, Zona QUITUMBE, Expediente N°58 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°014 del Comité Pro Mejoras del Barrio "TRANSITO ALTO", que se encuentra ocupando el predio: N°. 144881, de propiedad del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TRÁNSITO ALTO", Parroquia CHILLOGALLO, Zona QUITUMBE, Expediente N°. 17 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°015 del Comité Pro Mejoras del Barrio "EL CISNE", que se encuentra ocupando los predios: No.119387, de propiedad del Comité Pro Mejoras del Barrio "EL CISNE Y DE CARMEN JULIA ALMACHE Y OTROS", Parroquia TURUBAMBA, Zona QUITUMBE, Expediente N°35 Q.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro Mejoras del Barrio "**PRADERAS DEL SUR METROPOLITANO**" **Expediente N° 53 Q.**

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, y al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Segundo Punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico correspondiente al Comité Pro Mejoras del Barrio "**BALCONES DEL SUR**", **Expediente N° 58 Q**

Existiendo conformidad con el texto del Informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Tercer Punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico correspondiente al Comité Pro Mejoras del Barrio "**TRANSITO ALTO**", **Expediente N° 17 Q.**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Existiendo conformidad con el texto del Informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Cuarto Punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico correspondiente al Comité Pro Mejoras del Barrio "EL CISNE", Expediente N° 35 Q.

Existiendo conformidad con el texto del Informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

LCDA. MARÍA HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL

DR. DANILO VITERI
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL

ING. FERNANDO ESPÍN
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA

ING. ALEJANDRA SÁNCHEZ
JEFE ZONAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL
ZONAL

DRA. DORA GARZÓN
COMISARIA METROPOLITANA
DE CONSTRUCCIONES ADMINISTRACIÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA N°006- UERB - 2010

ING. LUIS JÁCOME
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

DRA. JENNY ROMO
COORDINADORA DE LA UNIDAD
REGULA TU BARRIO
UERB QUITUMBE Y ELOY ALFARO

ARQ. SANTIAGO MORALES
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB QUITUMBE Y ELOY ALFARO

ABG. JAZMÍN MOYANO
RESPONSABLE LEGAL
UERB QUITUMBE Y ELOY ALFARO

SOC. ENRIQUE SARCO
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB QUITUMBE Y ELOY ALFARO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL:
"BALCONES DEL SUR"
EXPEDIENTE N° 58 Q**

INFORME SO-L-T/Q N° 013

UBICACIÓN:



BALCONES DEL SUR

Parroquia Guamaní

Barrio/Sector Protec. Guamaní

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Bacterio | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNR | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El Comité Pro-Mejoras del Barrio Balcones del Sur adquiere un lote de terreno, a fin de conseguir la seguridad de la tenencia de la tierra y entregar escrituras a los poseedores de los lotes, la organización es autorizada, mediante Acuerdo Ministerial No. 4871, de 01 de marzo de 2005 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, actual MIES, destacando además que a través de la organización han obtenido otros beneficios para el desarrollo del Barrio.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Quishpe Guinan Juan
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	9
Nº DE SOCIOS:	73
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	27 de Enero del 2010

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>El Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur, es propietario de un lote de terreno cuyo antecedente se detalla a continuación:</p> <p>Mediante Escritura Pública de Compra Venta de 22 de Diciembre de 2005, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Pichincha, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con fecha 05 de Enero de 2006, otorgada por: Martin Alcibar Bastidas Hernández y otros venden y dan en perpetua enajenación a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur, un lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Guamaní de la Parroquia de Chillogallo de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de veinte un mil quinientos metros cuadrados (21.500 m²)</p>		
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	Terceras Ventas: NO EXISTE		
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES NO
PROPIETARIO(S):	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR,		
REPRESENTANTE LEGAL:	Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur Señor Juan Quishpe Guinan		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 de Diciembre de 2005				
OTORGADO POR:	Martin Alcibar Bastidas Hernández y otros				
A FAVOR DE:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR				
NOTARIO:	Dr. Fernando Polo Elmir	NOTARIA	27	CANTÓN : QUITO	Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	05 de Enero de 2006				
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE:	Con propiedad de la Hacienda la Compañía, en una longitud de ciento siete metros veinte centímetros			
	LINDERO SUR:	Con camino público que conduce al barrio San Isidro, en una longitud de ciento ocho metros treinta centímetros			
	LINDERO ESTE:	Con propiedad del INIAP, en una longitud de doscientos once metros			
	LINDERO OESTE:	Propiedad del señor Rafael Nacimba, en una longitud de ciento noventa y seis metros, setenta centímetros			
	SUPERFICIE:	21.500M2			
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES	DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Certificado No. C 31284507001, de fecha 14/04/2010			

INFORME TECNICO

Nº de Predio:	5108524							
Clave Catastral:	33511 03 002							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m ²							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	73							
Consolidación:	36.90%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	15.406,11			m ²		68.61 %		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Área de vías y pasajes:	5.035,07	m ²	22.42 %
Anchos de vías y pasajes:	Calle "A"	10.65 m	Calle S/N 10.00 m
	Calle "B"	10.00 m	Pasaje "C" 7.00 m
	Calle "13"	10.00 m	Pasaje "D" 6.00 m
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.449,89	m ²	6.46 % del área total del terreno. 9.41 % del área útil de lotes.
Área de afectación vial:	563,47	m ²	2.51 %
Área de protección de quebrada y/o talud:	No existe		
Área de protección por ribera de río:	No Existe		
Área de afectación especial:	No Existe		
Área bruta del terreno (Área Total):	22.454,54	m ²	100 %
Área de lotes a escriturar:	15.406,11	m ²	68.61 %
Área Verde 1:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Cooperativa La Compañía	25.40 m
	Sur:	Lote 41	21.65 m
	Este:	Propiedad del INIAP	69.70 m
	Oeste:	Calle "B"	66.20 m
			1449.89 m ²
			Según forma del polígono en el plano.
ANEXO TECNICO:	<p>EMPRESA ELECTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de pago N° 001-006-2306320, fecha julio 2009. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, firmado por profesional Arq. Marco Tipán, fecha noviembre 2010. Memoria Técnica, firmado por profesional Arq. Marco Tipán, fecha noviembre 2010. 1 CD con archivo digital. <p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Memoria de posicionamiento de puntos GPS. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Memorando N° TV-82, emitido por el Jefe de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe donde se emite un informe vial con sus respectivas recomendaciones, el 23 de septiembre del 2010. Informe N° 004, emitido por la Jefatura de Catastros AZQ y Responsable técnico UERB-AZQ, donde se informa de la revisión de lote por lote en el que se determinaron lotes, medidas del levantamiento coinciden con el archivo digital y que el barrio no colinda con quebradas de fecha 12 de agosto 2010. Oficio No. 027-BIS-2010 de fecha 12 de febrero de 2010, emitido por Ing. Geovanny Ortiz, por medio del cual emite informe favorable de verificación de coordenadas, cabidas, linderos y borde superior de quebrada . Informe N° 001, emitido por la Jefatura de Catastros AZQ y Responsable técnico UERB-AZQ, donde se informa de la revisión de lote por lote en el que se determinaron lotes que superan el margen de error permitido, no se encontró debidamente amojonado, medidas no coinciden con planimetría y 		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

que el barrio no colinda con quebradas de fecha 02 de agosto 2010.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Informe de Regulaciónn Metropolitana predio 5108524, fecha 10 de Agosto 2010.

CONCLUSIONES

La Mesa de Trabajo Institucional reunida el 01 de diciembre de 2010, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Zonal, la Jefatura de Catastro, la Jefatura de Territorio y Vivienda, la Comisaria Metropolitana de Construcciones, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, conoció el expediente n° 58 Q y la problemática de este Comité Pro Mejoras, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

RECOMENDACIONES

La Mesa Institucional recomienda a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, la aprobación de los siguientes datos técnicos del nuevo fraccionamiento con el propósito de que sean incluidos a manera de normativa, en la Ordenanza de Aprobación del fraccionamiento:

1. La actual zonificación del sector es D3 (D203-80) y por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de 9 años con un 36.90 % de consolidación de viviendas, se recomienda a la Mesa Institucional que se apruebe los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: bordillos, aceras, sub-base, base, adoquinado, alcantarillado, agua potable, áreas verdes y equipamiento comunal.
3. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, sea de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento.
4. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo de más de nueve años de existencia, con 36.90% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica. Se autorizan las vías: Calle "A" de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

10.65 m, Calles "B", "13" y "S/N" de 10.00m; Pasaje "C" de 7.00m; Pasaje "D" de 6.00 m. de ancho.

- Que se establezca a través de la ordenanza de aprobación la compensación económica por falta de áreas verdes y equipamiento comunal.

Informe Socio Organizativo, Técnico y Legal N°013

Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur: Hoja N° 6, firman conforme:

LCDA. MARÍA HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

DRA. JENNY ROMO T
COORDINADORA UERB Q -EA

DR. DANILO VITERI
SUBPROCURADURÍA

ING. ALEJANDRA SÁNCHEZ
JEFA DE CATASTRO

ING. LUIS JÁCOME
SECRETARIA DE TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

ING. FERNANDO ESPÍN
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA

DRA. DORA GARZÓN
COMISARIA METROPOLITANA
DE CONSTRUCCIONES

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	01 - DIC - 2010	
ELABORADO POR:	JAZMIN MOYANO RESPONSABLE LEGAL		
ELABORADO POR:	SANTIAGO MORALES RESPONSABLE TÉCNICO	01 - Dic - 2010	
REVISADO POR:	JENNY ROMO COORDINADORA		

CUADRO DE LOTES

N° DE LOTE	AREA (m2)	CEDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL
1	201.61	050187504-1	Rosa Chusin Ugsha
2	196.43	050187504-1	Rosa Chusin Ugsha
3	202.59	060301617-8	Juan Sinche Guanina
4	200.80	170942545-9	Alberto Naranjo Aucancela
5	204.04	050254624-5	Juan Francisco Toaquiza
6	200.43	050264236-6	Mario Ugsha Vega
7	206.07	171207935-7	Olimpia Guamán Gonsales
8	203.09	171207935-7	Olimpia Guamán Gonsales
9	200.53	170469010-4	Alberto Guaman Sangñay
10	200.01	060304783-3	Alberto Guamán Atupaña
11	199.76	050218746-1	José Andres Tigasi Toaquiza
12	198.53	050222313-4	César Tigasi Chusin
13	196.78	050223111-5	María Victoria Cuyo Cuyo
14	195.77	060333433-5	Luis Gonsalo Guapi Guaminga
15	197.35	170497602-4	Aida Donatila Vidal Yaguana
16	201.58	170844595-0	Lorenzo Guaman Sagñay
17	200.47	060260512-3	Juan Carrillo Buñay
18	198.97	080275635-3	Geovanny Paguay
19	202.78	130867972-7	Rafael Primitivo Ibarra Ganchoso
20	197.33	171516312-5	Victor Hugo Ugsha Isa
21	250.54	130678719-1	José Tarcisio Ibarra Ganchoso
22	276.97	110119363-7	Héctor Yaguana Ojeda
23	197.66	060182059-0	Juan Quishpe Guifan
24	201.00	060320713-5	Jose Antonio Guallo Choca
25	201.88	170992378-1	Luis Alfredo Pilataxi Daquilame
26	199.37	170598199-9	Segundo Ruben Manosalvas
27	201.39	060211072-8	José Alberto Guanulema
28	201.02	060282307-2	Rodrigo Fernando Llinin Maji
29	206.27	130639240-6	Angel Auxilioto Ibarra Ganchoso
30	193.80	130639240-6	Angel Auxilioto Ibarra Ganchoso
31	200.86	171073035-7	Milton Gaspar Garcia Araujo
32	200.93	050242050-8	Cesar Caisaguano
33	199.31	090151451-8	Julio Toaquiza Toaquiza
34	200.16	171944194-9	Segundo Rafael Cisa Gomez
35	198.47	120332182-1	Julio Cesar Fuentes Lay
36	204.20	050274901-3	José Cesar Tigasi Taquiza
37	195.37	171720239-2	Piedad Vega Ugsha
38	203.28	110233602-9	Alicia Ines Calero Jumbo
39	200.69	050201013-5	María Elena Ugsha Tigasi
40	295.47	060344740-0	Mario Roberto Criollo Yumiseba
41	208.35	050258896-5	Misael Mindo Molina Gordillo
42	197.82	050258896-5	Misael Mindo Molina Gordillo
43	190.35	172006511-7	Luis Orlando Llumitasig
44	193.94	171207935-7	Olimpia Guamán Gonsales
45	189.00	171977659-1	Claudina Ninasunta Tocte
46	195.89	050242561-4	Luis Fabian Minasunta Tocte
47	191.57	171489716-0	Amilcar Oswaldo Gonzales Dias
48	195.50	171489716-0	Amilcar Oswaldo Gonzales Dias
49	192.86	060039233-3	Enma Beatriz Gonzales
50	187.60	060039233-3	Enma Beatriz Gonzales
51	190.92	171300238-2	Vicente Daniel Vidal Yaguana
52	195.26	060224573-0	Pedro Alcocer Alcocer
53	193.67	171713469-4	Luis Alberto Cujilema Guaman
54	193.38	060179244-3	Segundo Lorenzo Pilataxi Sagñay
55	413.73	130749999-4	Nelly Rosa Acuria Bravo
56	206.73	171184424-9	Arturo Noe Tapia
57	200.28	171184424-9	Arturo Noe Tapia
58	205.91	171749350-4	Margoth Yaqueline Ugsha Collaguazo
59	191.91	171664951-0	Segundo Gonzalo Jami Chicaiza
60	199.18	171636454-2	Mayra Alexandra Agsha Collaguazo
61	201.06	090784403-9	Emideo Hermitaño Merchan Celi
62	202.60	110119363-7	Hector Yaguana Ojeda
63	201.65	172243639-9	Silvia Patricia Ganchoso
64	197.23	170548865-6	Enma Mariana Tapia Villagomez
65	197.92	050202364-1	Pedro Vega Cayo
66	208.80	050063383-9	Espiritu Vega Oto
67	208.71	171300238-2	Vicente Daniel Vidal Yaguana
68	246.62	171300238-2	Vicente Daniel Vidal Yaguana
69	215.06	060250309-6	Francisco Guamán Sagñay
70	216.49	171258099-3	María Luisa Chisaguano Almache
71	636.28	110119363-7	Héctor Yaguana Ojeda
72	203.51	110119363-7	Héctor Yaguana Ojeda
73	203.46	110119363-7	Héctor Yaguana Ojeda
TOTAL	15 506.80		

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en el Artículo 30 establece que “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, la Constitución de la República en el Artículo 31 expresa que “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;

Que, la Constitución de la República en su Artículo 240 establece “Que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que, la Constitución de la República, Artículo 264, Numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

1.-“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

“a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II “Del Procedimiento Parlamentario”, Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2, Numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 8, Numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro Zonal, Jefatura de Territorio y Vivienda, la Comisaría Metropolitana de Construcciones, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 013 de 01 de Diciembre de 2010, habilitante de la ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio Balcones del Sur a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxx de 2010, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio Balcones del Sur a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL DENOMINADO BARRIO BALCONES DEL SUR A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR.

Art.1.-ANTECEDENTES.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur es propietario de un lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Guamaní de la Parroquia de Chillogallo de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con clave catastral No. 33511 03 002, No. de predio 5108524, cuya superficie total es de veinte un mil quinientos metros cuadrados (21.500 m²), adquirida mediante escritura pública de compra venta de 22 de Diciembre de 2005, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Pichincha, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con fecha 05 de Enero de 2006, otorgado por: Martin Alcívar Bastidas Hernández y otros a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur.

El Comité Pro Mejoras del Barrio "Balcones del Sur", fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 4871, de fecha 01 de Marzo de 2005, conferido por el Ministerio de Bienestar Social.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al sector el Barrio Balcones del Sur, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietarios del predio denominado "Balcones del Sur", ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	73
Área Útil de Lotes:	15.406,11 m ²
Área de Vías y Pasajes:	5.035,07 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	1.449,89 m ² (9.41 % del área útil de lotes)
Área de Afectación Vial	563,47 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	22.454,54 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	21.500,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	954.54 m ²

Número de lotes 73, signados del uno (1) al setenta y tres (73), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m²; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de nueve años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 36.90 % respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El propietario del predio en mención, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **1.449,89 m²** que corresponde al **9.41%** del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie:	1.449,89 m ²	
Norte:	Cooperativa la Compañía,	longitud 25.40 m
Sur:	Lote N° 41,	longitud 21.65 m
Este:	Propiedad del INIAP,	longitud 69.70 m
Oeste:	Calle "B",	longitud 66.20 m

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social, asentado en el predio desde hace más de nueve años, con un 36.90% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 9.41 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 1.449.89 m², el área faltante es de 552.90 m² equivalente al 3.59 % que el propietario del fraccionamiento se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano, cancha de uso múltiple.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo de más de nueve años de existencia, con 36.90% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica. En la actualidad las vías son: **Calle "A"** de 10.65 m, **Calles "B", "13" y "S/N"** de 10.00m; **Pasaje "C"** de 7.00m; **Pasaje "D"** de 6.00 m. de ancho. Contemplando radios de curvatura de 3.00 m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: bordillos, aceras, sub-base, base, adoquinado, alcantarillado, agua potable, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
-------------------	------

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el propietario del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Quitumbe cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el Artículo 57 literal c del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que el Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los

lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal del propietario en caso de incumplimiento.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXXXX.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITAD-UERB-01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 20/09/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 58 Q

NOMBRE DEL BARRIO:

BALCONES DEL SUR

CLAVE CATASTRAL:

35511 03 002 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		3	4	5	6	7	8	9	10
1	2								
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Oct. 9-2009	Of. s/n.3) Control DMP/T-2009-6595	1.- Compraventa . Otorgada por Martín Alcívar Bestidas dic. 22-2005 (9) (*)	Abril 14-2010: C31284507001 (1) Abril 18-2008: C30648199001 81) (*)		1.- Acuerdo No. 4871 Marzo 1-2005 (3) (*)	1.- Acta Constitutiva Marzo 1-2003 (1) (*)	1.- Lista (2) 2.- Lista de Socios fundadores (2) (*) 3.- lista de Socios fundadores (4) (*)		F.001-006-2306320 (1)
GESTIÓN UERB QUITUMBE - MARZO 2010									
26/01/2010	Solicitud 12/10/2009 (3)	1. Compra - venta a favor de CPM Balcones del Sur (9) (*)	1. N° C30648199001 (2)(*) 2. N° C30648199001 (1) (*) 3. N° C31284507001 (1)	1. N° 9348047 (1) (*)	1. MBS Acuerdo N°4871 (3)(*)	1. Acta s/n 01Mar2003 (1)(*)	1. Listado Socios (2) Listado Socios MBS (6) (*)	2. 1.- Solicitud No. 0014244 (1) Dic. 14-2010	1. Fac. N°001-006-2306320 (1)

(#) Número de fojas

(#) Copias

Pag #1

Revisado por: **Dra. Jenny Romo**
Coordinador Zonal

f.)

Revisado por: **Ing. Samuel Pilco**
Director Ejecutivo

f.)

PROYECTO SUR

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 58 Q

Hoja No.

DOCUMENTOS TECNICO			COMUNICACIONES	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES - DUPLICADOS
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	DUPLICADOS
	1.- No. 282458 (1) (*) Oct. 26-2009 2.- No. 277757 (1) (*) Sept. 21-2009	1.- Implantación General (1) Dic. 2009 2.- Levantamiento Topográfico (1) (*) Dic. 2005	1.- Of. 0001053 (1) (*) feb. 12-2010 2.- Plantilla de trámite (1)			1 CD 18/12/2010		
QUITUMBE - MARZO 2010								
	1. N°313267 10 Ago 2010 (1) 2. N°277757 21 Sep 2009 (1) (*) 3. Consulta 19 Julio 2010 (1) 4. N°281458 26 Oct 2009 (1)	1. Implantación General 1/2 Noviembre 2010 2. Áreas verdes, memoria téc. Nov 2010 2/2	1. Memorando TV-82 23 Sep 2010 (2) 1 CD 2. Of. N°027-BIS-2010 (2) (3) (*) 3. Proceso de revisión de documentación (1) 4. Posicionamiento puntos GPS (3) 5.- Of. 447-UERB-2010 (1) Dic. 17-2010 6.-Of. GIEA-0133-2010 (1) Dic. 20-2010	1. N°AZQ-20107165-44 DEL 19 JULIO 2010 (1)		1. Cd Julio 2010	1. Informe de Calificación N°006 SO (3) 2. Informe Técnico N° 004 RT (1) 3. Informe Técnico N° 001 RT (1) 4. Acta N°146 25Nov2010 (1) 5. Acta N°009 23Sep2010 (2) Acta s/n 19 Sep 2010 (1)	1. OF. N° 027 BIS-2010 (1) (*) 2. Implantación general Dic 2009 1/2 3. Áreas verdes, memoria técnica Dic 2009 2/2 6.

(#) Número de fojas

(*) Copias

Pag #

Revisado por:
Dra. Jenny Romo
Coordinador Zonal

f.)

Revisado por:
Ing. Samuel Pilco
Director Ejecutivo

f.)

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-004, de 21 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaria de Territorio Habilidad y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro Zonal, Jefatura de Territorio y Vivienda, la Comisaría Metropolitana de Construcciones, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 013 de 01 de Diciembre de 2010, habilitante de la ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio Balcones del Sur a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República, 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL DENOMINADO BARRIO BALCONES DEL SUR A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR.

Art.1.- ANTECEDENTES.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur es propietario de un lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Guamaní de la Parroquia de Chillogallo de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con clave catastral No. 33511 03 002, No. de predio 5108524, cuya superficie total es de veinte un mil quinientos metros cuadrados (21.500 m²), adquirida mediante escritura pública de compra venta de 22 de Diciembre de 2005, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Pichincha, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con fecha 05

ORDENANZA MUNICIPAL No.

de Enero de 2006, otorgado por: Martin Alcibar Bastidas Hernández y otros a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur.

El Comité Pro Mejoras del Barrio "Balcones del Sur", fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 4871, de fecha 01 de Marzo de 2005, conferido por el Ministerio de Bienestar Social.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al sector el Barrio Balcones del Sur, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietarios del predio denominado "Balcones del Sur" ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Grupos del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	73
Área Útil de Lotes:	15.506,80 m ²
Área de Vías y Pasajes:	5.042,20 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	1.449,89 m ² (9.35 % del área útil de lotes)

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Área de Afectación Vial	556,97 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	22.555,86 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	21.500,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1.055,86 m ²

Número de lotes 73, signados del uno (1) al setenta y tres (73), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m²; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de nueve años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 36.90 % respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El propietario del predio en mención, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 1.449,89 m² que corresponde al 9.35% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie:	1.449,89 m ²	
Norte: Cooperativa la Compañía,		longitud 25.40 m
Sur: Lote N° 11,		longitud 21.65 m
Este: Propiedad del INIAP,		longitud 69.70 m
Oeste: Calle "B",		longitud 66.20 m

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social, asentado en el predio desde hace más de nueve años, con un 36.90% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 9.35 % de área útil urbanizable

ORDENANZA MUNICIPAL No.

del terreno y que corresponde a 1.449.89 m², el porcentaje faltante es de 565.99 m² equivalente al 3.65 % que el propietario del fraccionamiento se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano, cancha de uso múltiple.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo de más de nueve años de existencia, con 36.90% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como energía eléctrica. En la actualidad las vías son: Calle "A" de 10.65 m, Calles "B" "13" "S/D" de 10.00m; Pasaje "C" de 7.00m; Pasaje "D" de 6.00 m. de ancho. Contemplando radios de curvatura de 3.00 m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: bordillos, aceas, sub-base, base, adoquinado, alcantarillado, agua potable, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica 100%

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el propietario del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá

ORDENANZA MUNICIPAL No.

un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Quitumbe cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el Artículo 57 literal c del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que el Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza

ORDENANZA MUNICIPAL No.

aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará, de ser sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores, cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal del propietario en caso de incumplimiento.

Art. 16.- FORTALEZAS DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en los debates en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXXX del XXXX, Quito, XX de XXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

ORDENANZA MUNICIPAL No.

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

PRIMER DEBATE

SCID.- Reporte de ingreso de trámite

QUITO	
Hoja Control Nro. :	DMPT-2009-5595
Fecha Ingreso:	Jueves, 08 octubre de 2009 (14:46)
Solicitante :	QUISHPE GUINAN JUAN
Origen :	PUBLICO
Tipo Documento:	SOLICITUD
Doc. Referencia :	
Tipo trámite	URBANIZACIONES/UIS/UISDP
Asunto :	COMIE PROMEJORAS BARRIO BALCONES DEL SUR PARROQUIA DE GUAMANI
Responsable:	SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA SUELO Y VIVIENDA <i>[Handwritten Signature]</i> <i>[Handwritten Date: 20 octub 2009]</i>
MUNICIPALIDAD	
FIRMA USUARIO	

COMPROBANTE: 0007138

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO de del Número:

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

UNIDAD EJECUTORA
CIUDAD BICENTENARIO
M.D.M.Q.
Recibido por: [Firma]
Fecha: 12/10/2009
Hora: 14:30

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización
Barrio Balcones del Sur, Acuerdo Ministerial N° 4871 del 12º de Marzo del 2005, S.T.6)
Barrio San Isidro / Guamani / P. Chillogallo
P.T. Juan Quishpe / Secretario / Misael Molina / Tesorero, Angel Ibarra.
ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 17 de Octubre del 2002
Sector Balcones del Sur Parroquia Chillogallo
Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 4871 Fecha 12º de Marzo del 2005

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X
- Emisión del Informe Básico X
- Aprobación Anteproyecto _____
- Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
	NO	NO	SI	SI		NO	NO	12

Ayuda (para sus respuestas)

Agua Potable	SI o No. ✓
Alcantarillado	SI o No. ✓
Energía Eléctrica	✓ SI o No.
Alumbrado Público	✓ SI o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Paseo Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra ✓
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: Si

Fecha de Celebración: 22 de Diciembre del 2005

Nombre y Apellido de los propietarios actuales:

Balcones del Sur.

Comite Pramejona's Barrio -

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad _____

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI

NO

Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura	<input checked="" type="checkbox"/>	Sin título	Invasión	<input type="checkbox"/>
	Comodato	<input type="checkbox"/>		Amp. Posesor.	<input type="checkbox"/>
	Comuna	<input type="checkbox"/>		Juicio Prescr.	<input type="checkbox"/>
	Promesa Com. Venta	<input type="checkbox"/>		Acuerdo Mutuo	<input type="checkbox"/>
	Contrato Privado	<input type="checkbox"/>		Comuna	<input type="checkbox"/>

Tiempo de Posesión (Años): 4 Años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: Comite Promejoras Barrio Balcones del Sur, Calle Trece, San Isidro de Guamani, P. Chillogallo

Número telefónico de la Organización o su representante: Juan Quishpe 092511797 / Misael Molina 095277862, ~~0917111111~~ 18413

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: _____ Fecha: _____
Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente,

Juan Quishpe CI= 0601820590

Nombre: Juan Quishpe Cargo: Presidente
Nombre: Victor UGSHA Cargo: 1ro Vocal

Nombre: Alberto Guanulema Cargo: Vicepresidente
Nombre: Jose Tigasi Cargo: 2do Vocal

Nombre: Misael Molina Cargo: Secretario
Nombre: Juan Sinche Cargo: 3ro vocal

Nombre: Angel Ibarra CI= 130639240-6 Cargo: Tesorero
Nombre: Maria Cuyo Cargo: 4to Vocal

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO No 4871

DR. BOLIVAR GONZALEZ ARGUELLO

SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Libro XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

mediante Decreto Ejecutivo 1017, de octubre 27 del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 199 de octubre 28 del mismo año, el señor Presidente Constitucional de la República, deroga el Decreto Ejecutivo No. 828, publicado en el Registro Oficial No. 175 de septiembre 23 de 2003 y dispone que en los decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y demás normativas secundarias, en donde diga "Ministerio de Desarrollo Urbano", dirá "Ministerio de Bienestar Social"

mediante Decreto Ejecutivo No. 1718, de mayo 27 de 2004, el señor Presidente Constitucional de la República, designa como Ministro de Bienestar Social al señor Antonio Vargas Guatatuca.

de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos referentes a esta Cartera de Estado.

mediante Acuerdo Ministerial No 4073 de Septiembre 7 del 2004, el señor Ministro de Bienestar Social delega al Dr. Bolívar González Arguello, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, las funciones determinadas en el literal K) del instrumento anteriormente referido.

el **COMITE PRO-MEROJAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR** con domicilio en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA :

- 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR**, con domicilio en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**



PRIMERA.- En el Art. 6, después de: "constitución", agréguese: "y conste en el Decreto Ministerial que otorgo la personería jurídica al comité"

SEGUNDA.- después del Art. 36, incorporar un Art. Innumerado que diga:

Los conflictos internos del Comité debe ser resuelto por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto. En caso de no haber la solución de los conflictos los mismos serán sometidos a resolución de los juzgados y Tribunales de Mediación y Arbitraje, cuya Acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social. De igual manera se procederá en caso de surgir controversias con otras organizaciones"

2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

- PAÑA GUAMAN MARIA ROSA 060246749-0
- LLANO PADILLA SEGUNDO NELSON 100115586-8
- ERO JUMBO ALICIA INÉS 110233602-9
- A LENA SEGUNDO JORGE 060283363-4
- SAGUANO CESAR 050242050-8
- O CHUSIN JUAN 050125990-7
- SAGUANO ALMACHI MARIA LUISA 171258069-3
- SIN LICTAPUSON LUIS 050237210-5
- SIN UGSHA ROSA 050187504-1
- OLLO YUMICEBA MARIO ROBERTO 060344740-0
- NTES LEY JULIO CESAR 120332182-1
- RCIA ARAUJO MILTON GASPAS 171073035-7
- O PUPIALES CARLOS HERIBERTO 171462376-4
- ZALEZ ENMA BEATRIZ 060039263-3
- ZALEZ DIAZ AMILCAR OSWALDO 171489716-0
- ALLO CHOCA JOSE ANTONIO 060320713-5
- MAN SAGÑAY FRANCISCO 060250309-6
- NOQUIZA NINASUNTA JOSE PEDRO 050153520-7
- NOLEMA ATUPAÑA JOSE ALBERTO 060211072-8
- IN MAJI RODRIGO FERNANDO 060282307-2
- MITASIG TOAPANTA MARIA JUANA 050067831-3
- RCHAN CELI EMIDEO ERMITAÑO 090784403-9
- LINA GORDILLO MISAEL MINDO 050258896-5
- RANJO AUCANCELA JOSE ALBERTO 170949545-9
- ASUNTA SACA SEGUNDO 050076714-0
- ASUNTA TOCTE LUIS FABIAN 050242561-4
- TAXI DAQUILEMA LUIS ALFREDO 170992378-1
- DA CHULDE ARNULFO AMILCAR 040098765-7
- SHPE GUINAN JUAN 060182059-0
- HE GUAINA JUAN 060301671-8
- A LASCANO NOE ARTURO 171184424-9
- A VILLAGOMEZ EMMA MARIANITA 170548865-6
- ASI CHUSIN CESAR 050222313-4
- ASI TIGASI MARIA ROSA 050125928-7
- ASI TOAQUIZA JOSE ANDRES 050218746-1
- SHA VEGA MARIO 050264236-
- SHA IZA VICTOR HUGO 171516312-5
- SHA MONTES SEGUNDO CARLOS 050066443-8



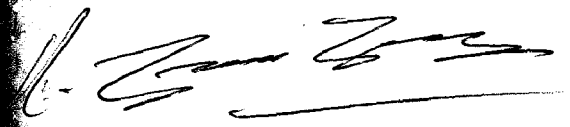
SHA TIGASI FRANCISCO	050216454-4
SHA TIGASI MARIA ELENA	050201013-5
GA CAYO PEDRO	050202364-1
AL YAGUANA VICENTE DANIEL	171300238-2
AL YAGUANA AIDA DONATILA	170497602-4
GUANA OJEDA HECTOR	110119363-7
API GUAMINGA LUIS GONZALO	060333433-5
RA GANCHOZO PRIMITIVO RAFAEL	130867972-7
RA GANCHOZO ANGEL AUXILIOTO	130639240-6
ILEMA GUAMAN LUIS ALBERTO	171713469-4
MAN SAGÑAY LORENZO	170844595-0
PAÑA GUAMAN ALBERTO	060304785-3
MAN SAGÑAY ALBERTO	170469010-4

3.- Disponer que la **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL** ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la activa designada una vez adquirida la personería jurídica y las que sucedan, en el o de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

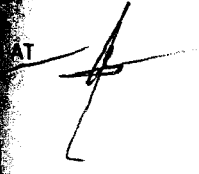
4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ**

5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ.** y de con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

o en Quito, a 01 MAR. 2005


Bolívar González Arguello

SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

AT 



10 MAYO 2010

ESCRITURAS

97

22

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0008628

R.P.Q.

COMPRAVENTA

MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ Y OTROS

A FAVOR DE

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"

CUANTIA: USD. 350

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos de diciembre del año dos mil cinco, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte los cónyuges Señores MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ Y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA; y, el Señor SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ por una parte en calidad de vendedores y por otra parte el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR", a través de sus representantes legales, los Señores; JOSE ALBERTO NARANJO AUCANSELA; en su calidad de presidente, ANGEL AUXILIOTO IBARRA GANCHOZO, en su calidad de vicepresidente, ALICIA INES CALERO JUMBO, en su calidad de secretaria y VICENTE DANIEL VIDAL YAGUANA, en su calidad de tesorero, según nombramiento que se adjunta en calidad de comprador. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que

me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras públicas sírvase insertar una de compraventa contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Los cónyuges Señores: MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ Y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA; y, el Señor SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ por una parte en calidad de vendedores y por otra parte el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO " BALCONES DEL SUR ", a través de sus representantes legales los Señores: JOSE ALBERTO NARANJO AUCANSELA, en su calidad de presidente, ANGEL AUXILIOTO IBARRA GANCHOZO, en su calidad de vicepresidente, ALICIA INES CALERO JUMBO, en su calidad de secretaria y VICENTE DANIEL VIDAL YAGUANA, en su calidad de tesorero, según nombramiento que se adjunta en calidad de comprador.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges Señores: MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ Y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA ; y, el Señor SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ, son propietarios de un lote de terreno, ubicado en el sector San Isidro de Guamaní, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón Quito, Provincia de Fichincha, el mismo que lo adquirieron por compra a los cónyuges Señores Ruperto Tualombo Diaz y Alicia Griselda Pinchaz, mediante escritura otorgada el quince de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcatequi, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de diciembre del dos mil dos.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, Los cónyuges Señores

P = 20
99

I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ Y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA ; Y, EL Señor SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ, dan en venta y perpetua enajenación sin reserva de derecho alguno, el lote de terreno, ubicado en el sector San Isidro de Guamaní, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO " BALCONES DEL SUR ", debidamente representados por los señores ; JOSE ALBERTO NARANJO AUCANSELA, en su calidad de presidente, ANGEL AUXILIOTO IBARRA GANCHOZO, en su calidad de vicepresidente . ALICIA INES CALERO JUMBO, en su calidad de secretaria y VICENTE DANIEL VIDAL YAGUANA. CUARTA.- EXTENSION, Y LINDEROS.- Los linderos generales del lote de terreno objeto de esta compraventa son los siguientes: NORTE.- Con propiedad de la hacienda la Compañía, en una longitud de ciento siete metros veinte centímetros; SUR.- Con camino público que conduce al Barrio San Isidro, en una longitud de ciento ocho metros treinta centímetros; ESTE.- Con propiedad del INIAP, en una longitud de doscientos once metros; y, OESTE.- Propiedad del Señor Rafale Nacimba, en una longitud de ciento noventa y seis metros, setenta centímetros. Dando una superficie total de VEINTE UN MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. QUINTA.- PRECIO.- El precio del lote de terreno objeto de esta compraventa, es el de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES, pagaderos de contado que los vendedores Señores cónyuges; MARTIN BASTIDAS HERNANDEZ Y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA Y SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ, declaran tenerlos recibidos a su entera

satisfacción por parte del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " BALCONES DEL SUR". sin que en lo posterior se realice reclamo alguno por ser el precio justo establecido entre las partes. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En cuya virtud dándose por pagados de dicho precio, los vendedores Señores cónyuges; MARTIN BASTIDAS HERNANDEZ Y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA Y SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ, transfieren el dominio y posesión del inmueble vendido, con sus usos, servidumbres y todo lo que le es anexo libre de gravámenes conforme consta del certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad que se agrega a favor del COMITÉ PROMEJORAS " BARRIO BALCONES DEL SUR". SEPTIMA.- ACEPTACION E INSCRIPCION.- Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar otorgado en seguridad de sus intereses, EL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " BALCONES DEL SUR " queda autorizado a inscribir este contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, a través de sus representantes legales. OCTAVA.- DOMICILIO.- En caso de controversia que se derive del presente contrato las partes renuncian fuero y domicilio, sometiéndose a los jueces de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. DECIMA PRIMERA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de este escritura y su inscripción será de cuenta y cargo de los compradores. Agregue, usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

misma que se encuentra firmada por el doctor Guido Arteaga con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

C. 120077192-7

MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ



Doralba Quispe Córdova - 172034885-1
DORALBA KUIELA ANDRADE CORDOVA

170253496-3

SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ



1709449545-9

JOSE ALBERTO NARANJO AUCANSELA



130639240-6

ANGEL AUXILIOTO IBARRA GANCHOZO



// 1102336028
ALICIA INES CALERO JUMBO

171300238-2

VICENTE DANIEL VIDAL YAGUANA



P = 13

CIUDADANIA
BARBARA GARCANDIA ANSEL ALBERTO
24 MARZO 1.969
CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE

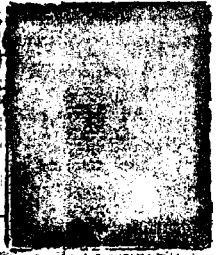


CIUDADANIA
BARBARA GARCANDIA ANSEL ALBERTO

Barbara Ansel

0092444
104 I

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170949545-9
NARANJO AUCANSELA JOSE ALBERTO
20 MARZO 1.969
CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE



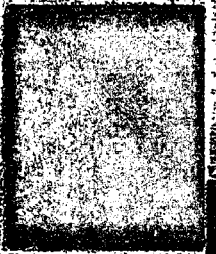
CHIMBORAZO/ COLTA
COLUMBE

Jose Alberto Naranjo

ECUATORIANA***** V4444V2444
CASADO MARIA ROSA GUAMAN
PRIMARIA EMPLEADO
FRANCISCO NARANJO
MARIA PETRONA AUCANSELA
RIBABANDA 18-05-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2434106



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA*MSA. 171300238-2
VIDAL YAGUANA VICENTE DANIEL
LOJA/CELICA/CELICA
04 DICIEMBRE 1974
002 0009 00373 M
LOJA/ CELICA
CELICA 1974



Vidal Yaguana

ECUATORIANA***** V3343I2242
CASADO CARMEN YADIRA JAYA CAMPOVERDE
SECUNDARIA MILITAR
PIO DANIEL VIDAL JUNBO
MARIA ALBERTINA YAGUANA
LATAJUNGA 12/01/2004
12/01/2016
REN 0081990

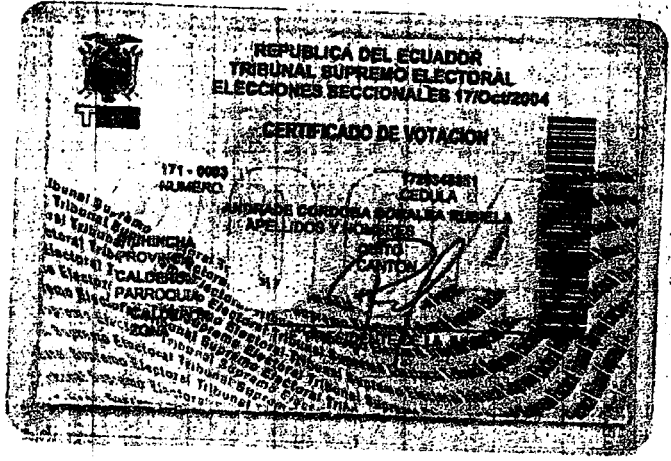
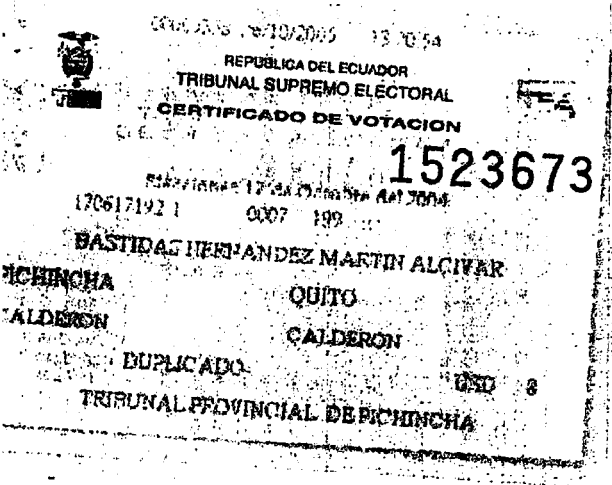
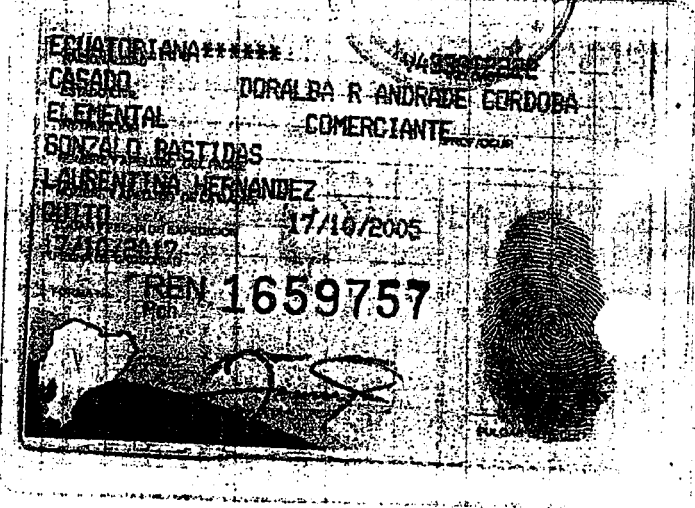
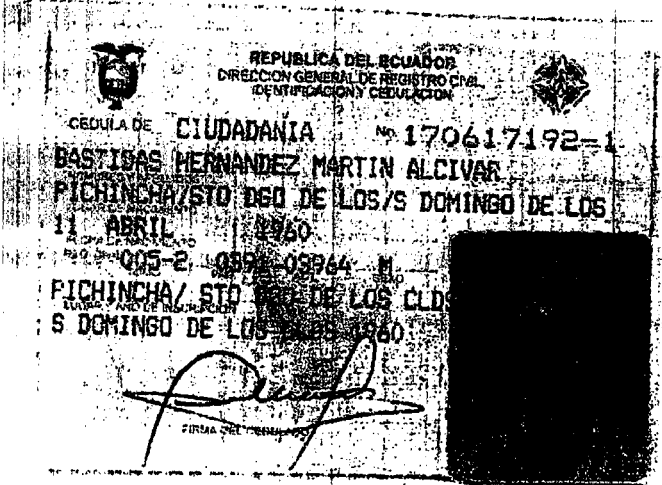
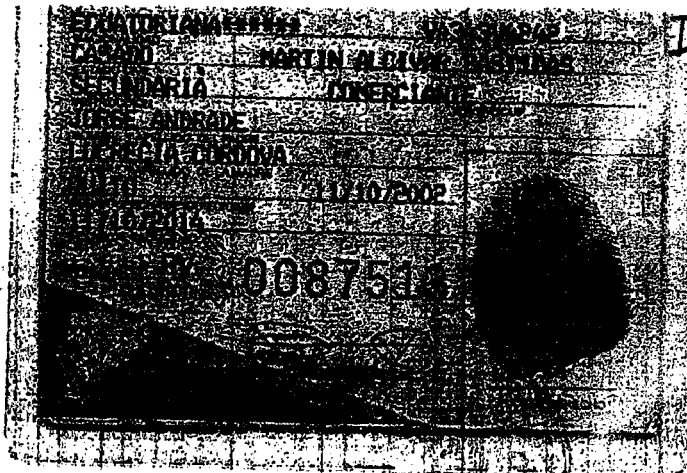
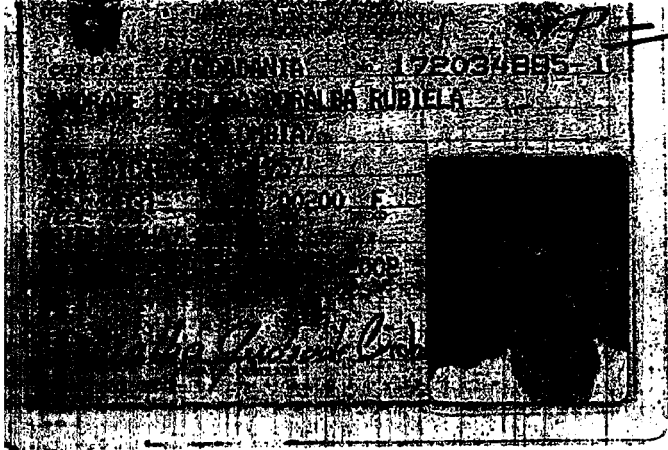


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170949545-9
CERTIFICADO DE VOTACION
31-0014
NOMBRE
BARBARA GARCANDIA ANSEL ALBERTO
CEBALLA
130632246
APellidos y Nombres
Cognom
1969
1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170949545-9
CERTIFICADO DE VOTACION
31-0041
NOMBRE
WALDO AUCANSELA JOSE ALBERTO
CEBALLA
130632246
APellidos y Nombres
Cognom
1969
1974

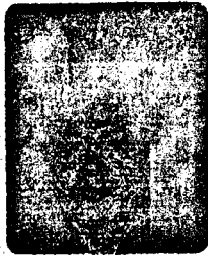
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170949545-9
CERTIFICADO DE VOTACION
31-0014
NOMBRE
VICENTE DANIEL VIDAL YAGUANA
CEBALLA
130632246
APellidos y Nombres
Cognom
1974

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
VIDAL YAGUANA
VICENTE DANIEL
CBOS
ACTIVO
1713002382
ORH +
05/10/2005
1970123600





CIUDADANIA 110233602-9
 CALERO JUMBO ALICIA INES
 LOJA/ZAPOTILLO/PALETILLAS
 27 JUNIO 1963
 001-2 0210 00420 F
 LOJA/ PUYANGO
 ALABOR 1963



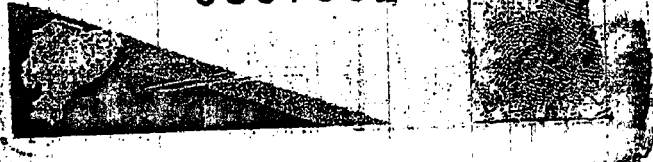
Alicia Ines Calero Jumbo

P=
 ECUATORIANA***** 17 E1311A1111
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 BENIGNO CALERO
 CARMEN INFANTE
 QUITO
 08/05/2015

EMBELLECEDOR

08/05/2003

0637981



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

110233602 9

0006 063

1457920

CALERO JUMBO ALICIA INES
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

DUPLICADO
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00006-2 18/07/2005 15/07-45

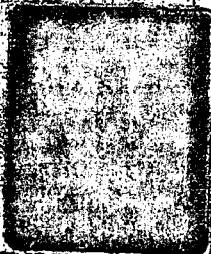
USD 8

IDENTIDAD 170253496-5

SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ
 SANDI-COLOMBIA

9 DE ABRIL DE 1946
 EXT. 8 XI 3133 M

QUITO FCHA-1985 EXT.



Segundo Alirio Bastidas Hernandez

COLOMBIANA

I2143 A3242

CC. ZOILA NARCISA QUIZCPE BRAVO
 NINGUNA JORNALEPO

GONZALO BASTIDAS

LAURENTINA HERNANDEZ

QUITO-9-2-2004

QUITO-9-2-2016

APP

0761115



ACTO O CONTRATO : COMPRAVENTA

FECHA.

OTORGAMIENTO : 22 DE DICIEMBRE DEL 2005 .

OTORGANTES.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
170617192-1	MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ	VENDEDOR
172034885-1	DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA	VENDEDOR
170253496-5	SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS H.	VENDEDOR
COMITÉ PROME.IORAS DEL BARRIO BAI CONES DEL SUR		COMPRADOR

OBJETO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

CANTON : QUITO

PARROQUIA : CHILLOGALLO

CUANTIA : 350 U.S.D.

QUITO, A 4 DE FEBRERO DEL 2005.

Señor:

MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ.

Presente.-



De mis consideraciones :

En la cláusula quinta de los estatutos sociales de la escritura de constitución de la Compañía LOTIFUTURO C.A., se le designo para ejercer las funciones de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de dicha Compañía , por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el estatuto social.

Por consiguiente en caso de ausencia temporal o definitiva del PRESIDENTE , le corresponde sustituirle en sus funciones.

La Compañía LOTIFURO C.A., se constituyó mediante escritura pública el 25 de Noviembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita el 4 de febrero del 2005 bajo el N.- 385 , tomo 136 del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eudoro'.

EUDORO GONZALO BASTIDAS HERNANDEZ.
PRESIDENTE
C.C.- 171076494-3

ACEPTACION.- Acepto la designación de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL. Quito, a 4 de febrero del 2005.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martin Alcivar Bastidas Hernandez'.

MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ.
GERENTE GENERAL
C.C.- 170617192-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1983 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito a 8 MAR 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
EGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito a 04 ABR 2005

[Handwritten Signature]
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



61002320537

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
20/12/2005

108

CEDULARUC
0000000000000001

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS BALCONES DEL SUR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

7774

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
350.00

EMISION
20/12/2005

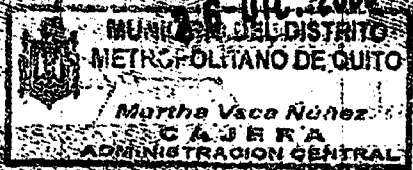
NUMERO DE PREDIO
5108524

VALOR
\$21.50

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI



TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3121841

07

\$21.70

PAGO TOTAL

\$21.70

PASO DE DOMINIO OTORGA
BASTIDAS HERNANDEZ MARTIN ALCI
335410300200000000000001

RESPONSABLE

VACA MARTHA

No. 5120527



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



N. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2005	COMPROBANTE DE COBRO	2005-12-21-		
CEDULARUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	Nº DE CUOTAS	
61002320537	COMI PRO BALCONES SUR	2005-12-21-	1 x 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Interés	Exoneración Cabala	
350.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	GANCELACION: ALCABALA	Valor	Coactive	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		3.50	0.00	
		1.80	0.00	
			0.00	
Gobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
grivas				5.30
TRANSACCION	VENTA BASTIDAS HERNANDEZ MARTIN			213736
No. Comprobante				
No. 0211430				
DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS				



[Signature]

DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS

P = 11

107

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.- 34900

Quito, 8 de diciembre del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

_____ Compra Venta _____

Que otorga Opalidas Hernández Martín Alcívar y Otros _____

A favor de Comité Promotor del Barrio Balcones del Sur _____

Tipo Consenso _____ Area 21500 M² _____

Cuantía \$ 350.00 _____ Alícuota _____

Predio N.- 5108524 _____ Porcentaje _____

	IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$	—	Art. NEH 6
ALCABALAS	USD\$	21.50	Art. —
REGISTRO	USD\$	—	Art. —

Atentamente,

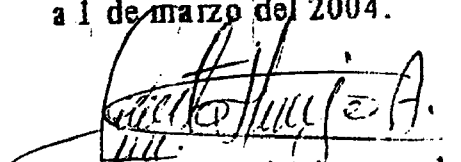
[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

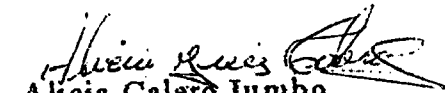


Bastidas Hernández y Segundo Alirio Bastidas Hernández, ubicada en el Barrio San Isidro de Guamaní, Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en una notaría pública y de esta manera pasen los predios a nombre del comité. 4.- Asuntos varios, sin tener más que tratar siendo las 13h15, el presidente declara clausurada la sesión, para constancia proceden a firmar en tres ejemplares.

Para la plena validez y constancia firman el Presidente y Secretario, en Quito, a 1 de marzo del 2004.

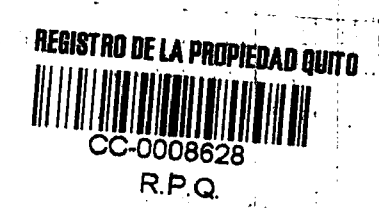

Alberto Naraujo Aucancela
PRESIDENTE DEL COMITÉ



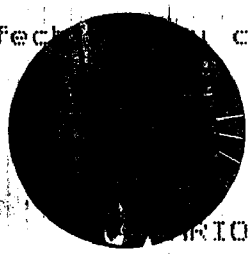

Alicia Calero Jumbo
SECRETARIA.

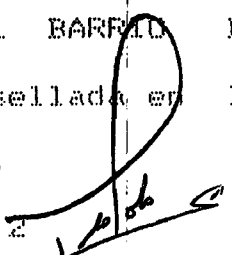
CERTIFICO: que la presente acta es copia del original que reposa en los archivos bajo mi exclusivo responsabilidad.


Alicia Calero Jumbo
SECRETARIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ Y OTROS, a favor de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.




DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

P. = 5

114

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

.....Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

PROPIEDAD

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 1222

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015770 Lote de terreno, ubicado en el Barrio San Isidro de Guamani ; de la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Jueves, 05 Enero 2006, 11:38:29 AM



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

BASTIDAS HERNANDEZ MARTIN ALCIVAR en su calidad de VENDEDOR
ANDRADE CORDOBA DORALBA RUBIELA en su calidad de VENDEDOR
BASTIDAS HERNANDEZ SEGUNDO ALIRIO en su calidad de VENDEDOR
COMITE PROMEJORAS MDERL BARRIO BALCONES DEL SUR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- STEFANI MORENO
Amanuense.- LUIS RUBIO

CC-0008628



CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30648199001

FECHA DE INGRESO: 18/04/2008

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/2006-PO-1270f-558i-1222r eendnsj

Tarjetas: T00000174408;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, ubicado en el Barrio San Isidro de Guamani ; de la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR.

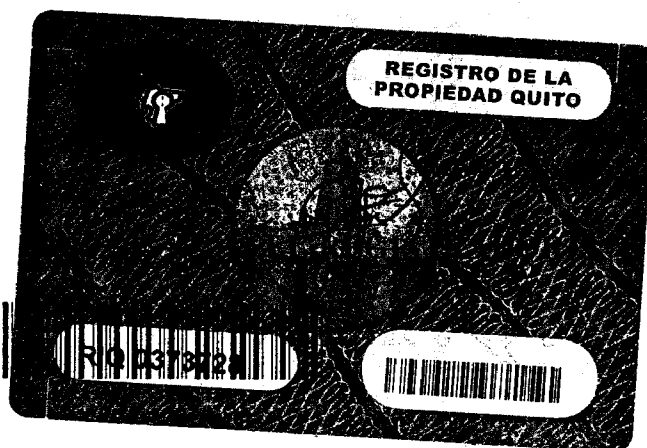
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges señores MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ Y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA; y el señor SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito. Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cinco de enero del dos mil seis; éstos por compra a los cónyuges RUPERTO TUALOMBO DIAZ y ALICIA GRISELDA PINCHA, según escritura otorgada el QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el trece de diciembre del dos mil dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



EXTRACTO

ACTO O CONTRATO : COMPRAVENTA

FECHA.

OTORGAMIENTO : 22 DE DICIEMBRE DEL 2005 .

OTORGANTES.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
170617192-1	MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ	VENDEDOR
172034885-1	DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOVA	VENDEDOR
170253496-5	SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS H.	VENDEDOR
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR		COMPRADOR

OBJETO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

CANTON : QUITO

PARROQUIA : CHILLOGALLO

CUANTIA : 350 U.S.D.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30648199001
FECHA DE INGRESO: 18/04/2008

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/2006-PO-1270f-558i-1222r eendnsj

Tarjetas: T00000174408;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, ubicado en el Barrio San Isidro de Guamani ; de la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR.

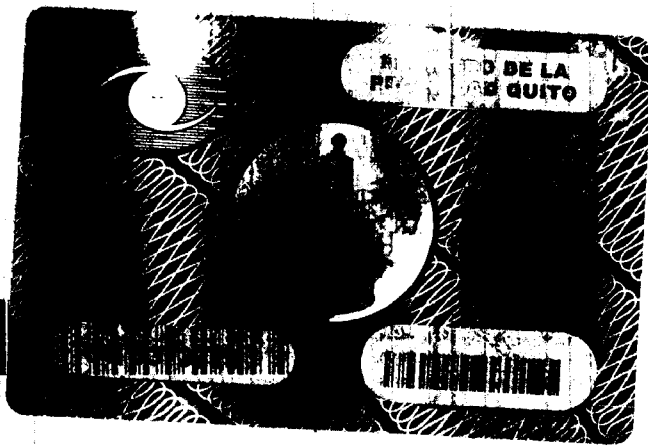
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges señores MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ Y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA; y el señor SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cinco de enero del dos mil seis; éstos por compra a los cónyuges RUPERTO TUALOMBO DIAZ y ALICIA GRISELDA PINCHA, según escritura otorgada el QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el trece de diciembre del dos mil dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31284507001
FECHA DE INGRESO: 14/04/2010

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/2006-PO-1270f-558i-1222r eendnsj

Tarjetas:;T00000174408;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, ubicado en el Barrio San Isidro de Guamani ; de la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges señores MARTIN ALCIVAR BASTIDAS HERNANDEZ Y DORALBA RUBIELA ANDRADE CORDOBA; y el señor SEGUNDO ALIRIO BASTIDAS HERNANDEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cinco de enero del dos mil seis; éstos por compra a los cónyuges RUPERTO TUALOMBO DIAZ y ALICIA GRISELDA PINCHA, según escritura otorgada el QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el trece de diciembre del dos mil dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR
ENCARGADO



IMPUESTO PREDIAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL RUSTICO Comprobante de Pago N° 9348047
 20101085240

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Fecha de Pago: 27/01/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 000000000000001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BALCONES DEL SUR

Ubicación: 99991-03-002

Nro. de Predio: 5108524

Clave Catastral:

Nro. de Predio: CASA 7774

Dirección:

Barrio: FRENTE Parroquia: A RAZON DE

Información: *21.500,00m2
 TERRENO *54,00m2

Placa: TOTAL

CONSTRUCCION \$37,50 \$2.025,00
 AVALUO COMERCIAL : \$20.536,50

Descripción: PRM 869 120866

Al Concepto: R	\$5,64	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$3,08		
CENTRO AGRICOLA	\$,60		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$33,47		

Forma de Pago: EFEC
 Cajero: VEGA M ROMU
 Ventanilla: 58
 Trans. Municipal: 6147249

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley \$44,99
 \$,51
 Subtotal: \$44,48
 Total: \$44,48

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

Pag.:
 IMPRESO TASKUS S.A. Tel: 2414 - 420

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA

DIRECTIVA

**ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
BALCONES DEL SUR, CANTON QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA.**

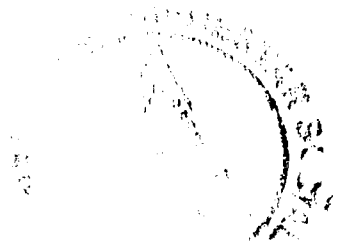
En los terrenos de los señores Bastidas, Barrio San Isidro de Guamaní, Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 1 de marzo del 2003, siendo las 12h00 con la presencia de 56 personas se instala la sesión con el siguiente orden del día:

- 1.- Saludo de parte de la comisión organizadora;
- 2.- Conformación de Comité Promejoras del Barrio Balcones del Sur; y,
- 3.- Trámites de legalización.

Una vez que se ha dado a conocer el orden del día a la Asamblea General, la misma que es aprobada por todos los presentes, toma la palabra el compañero Alberto Naranjo, el mismo que manifiesta que para conseguir mejores días en beneficio de los moradores, la familias y del Barrio mismo, es indispensable se agrupen todos los miembros del barrio en una entidad jurídica como es el de Comité Promejoras del Barrio, criterio que es apoyado por la mayoría de los asambleístas, ya que conformar una organización es para buscar el mejoramiento del barrio y por ende la sociedad misma, quedando todos de acuerdo en proseguir con la legalización del Comité, ante las instancias competentes.

A continuación se proceden a elegir a la directiva provisional en forma en forma democrática, la misma queda integrada de la siguiente manera:

Presidente	: José Alberto Naranjo Aucancela
Vicepresidente	: Angel Ibarra
Secretario	: José Andrés Tigasi Toaquiza
Tesorera	: Nelly Quiroz Delgado
Vocal 1	: Juan Quishpe
Vocal 2	: Juan Sinche
Vocal 3	: Héctor Yaguana



Una vez conformada la directiva, de inmediato son posesionados en sus cargos, quienes prometen a trabajar en unanimidad y llevar adelante este

SOCIOS

1	Nombres y Apellidos	Nº Cédula	Nº de lote
2	Rosa Chusin Ugsha	050187504-1	1 y 2
3	Juan Sinche Guaina	060301617-8	3
4	Alberto Naranjo Aucancela	170942545-9	4
5	Juan Francisco Toaquiza	050254624-5	5
6	Mario Ugsha Vega	050264236-6	6
7	Olimpia Guamán Gonsales	171207935-7	7,8 y 44
8	Guaman Sagñay Alberto	170469010-4	9
9	Alberto Guaman Atupaña	060304783-3	10
10	José Andres Tigasi Toaquiza	050218746-1	11
11	César Tigasi Chusin	050222313-4	12
12	María Victoria Cuyo Cuyo	050223111-5	13
13	Luis Gonsalo Guapi Guaminga	060333433-5	14
14	Aida Donatila Vidal Yaguana	170497602-4	15
15	Lorenzo Guaman Sagñay	170844595-0	16
16	Juan Carrillo Buñay	060260512-3	17
17	Geovanny Paguay	080275635-3	18
18	Rafael Primitivo Ibarra Ganchoso	130867972-7	19
19	Víctor Hugo Ugsha Isa	171516312-5	20
20	José Tarcisio Ibarra Ganchoso	130678719-1	21
21	Hector Yaguana Ojeda	110119363-7	22,62,71,72 y 73
22	Juan Quishpe Guiñan	060182059-0	23
23	José Antonio Guallo Choca	060320713-5	24
24	Luis Alfredo Pilataxi Daquilame	170992378-1	25
25	Segundo Rubén Manosalvas	170598199-9	26
26	José Laberto Guanulema Atupaña	060211072-8	27
27	Rodrigo Fernando Ilinin Maji	060282307-2	28
28	Angel Auxilioto Ibarra Ganchoso	130639240-6	29 y 30
29	Milton Gaspar García Araujo	171073035-7	31

30	César Caisaguano	050242050-8	32
31	Julio Toaquiza Toaquiza	090151451-8	33 y 37
32	Segundo Rafael Cisa Gomez	171944194-9	34
33	Julio César Fuentes Lay	120332182-1	35
34	José César Tigasi Toaquiza	050274901-3	36
35	Alicia Inés Calero Jumbo	110233602-9	38
36	María Elena Ugsha Tigasi	050201013-5	39
37	Mario Roberto Criollo Yumiseba	060344740-0	40
38	Misael Mindo Molina Gordillo	050258896-5	41 y 42
39	Maria Juana Llumitasig	050067831-3	43
40	Claudina Ninasunta Tocte	171977659-1	45
41	Luis Fabian Ninasunta Tocte	050242561-4	46
42	Amilcar Oswaldo Gonzales Días	171489716-0	47 y 48
43	Enma Beatriz Gonzales	060039233-3	49 y 50
44	Vicente Daniel Vidal Yaguana	171300238-2	51,67 y 68
45	Pedro Alcocer Alcocer	060224573-0	52
46	Luis Alberto Cujilema Guaman	171713469-4	53
47	Segundo Lorenzo Pilataxi Sagñay	060179244-3	54
48	Nelly Rosa Acuria Bravo	130749999-4	55
49	Arturo Noe Tapia	171184424-9	56 y 57
50	Margoth Yaqueline Ugsha Collaguazo	171749350-4	58
51	Segundo Gonzalo jami Chicaiza	171664951-0	59
52	Mayra Alexandra Ugsha Collaguazo	171636354-2	60
53	Emideo Hermitaño Merchán Celi	090784403-9	61
54	Silvia Patricia Ganchoso	172243639-9	63
55	Enma Mariana tapia Villagomez	170548865-6	64
56	Pedro Vega Cayo	050202364-1	65
57	Espíritu Vega Oto	050063383-9	66
58	francisco Guaman Sagñay	060250309-6	69
59	Maria Luisa Chisaguano Almache	171258069-3	70

4871

PRIMERA.- En el Art. 6, después de: " constitución", agréguese: "y conste en el Acuerdo Ministerial que otorgo la personería jurídica al comité"

SEGUNDA.- después del Art. 36, incorporar un Art. Innumerado que diga:

"Art.- Los conflictos internos del Comité debe ser resuelto por organismos propios de la organización y con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto. En caso de no lograr la solución de los conflictos los mismos serán sometidos a resolución de los Centros y Tribunales de Mediación y Arbitraje, cuya Acta deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social. De igual manera se procederá en caso de surgir controversias con otras organizaciones"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

ATUPAÑA GUAMAN MARIA ROSA	060246749-0
* ARELLANO PADILLA SEGUNDO NELSON	100115586-8
CÁLERO JUMBO ALICIA INÉS	110233602-9
CAIZA LENA SEGUNDO JORGE	060283363-4
CAISAGUANO CESAR	050242050-8
CAYO CHUSIN JUAN	050125990-7
CHISAGUANO ALMACHI MARIA LUISA	171258069-3
CHUSIN LICTAPUSON LUIS	050237210-5
CHUSIN UGSHA ROSA	050187504-1
CRIOLLO YUMICEBA MARIO ROBERTO	060344740-0
FUENTES LEY JULIO CESAR	120332182-1
GARCIA ARAUJO MILTON GASPAS	171073035-7
GILO PUPIALES CARLOS HERIBERTO	171462376-4
GONZALEZ ENMA BEATRIZ	060039263-3
GONZALEZ DIAZ AMILCAR OSWALDO	171489716-0
GUALLO CHOCA JOSE ANTONIO	060320713-5
GUAMAN SAGÑAY FRANCISCO	060250309-6
* GUANOQUIZA NINASUNTA JOSE PEDRO	050153520-7
GUANOLEMA ATUPAÑA JOSE ALBERTO	060211072-8
LLININ MAJI RODRIGO FERNANDO	060282307-2
LLUMITASIG TOAPANTA MARIA JUANA	050067831-3
MERCHAN CELI EMIDEO ERMITAÑO	090784403-9
MOLINA GORDILLO MISAEL MINDO	050258896-5
NARANJO AUCANCELA JOSE ALBERTO	170949545-9
NINASUNTA SACA SEGUNDO	050076714-0
NINASUNTA TOCTE LUIS FABIAN	050242561-4
PILATAXI DAQUILEMA LUIS ALFREDO	170992378-1
PUSDA CHULDE ARNULFO AMILCAR	040098765-7
QUISHPE GUINAN JUAN	060182059-0
SINCHE GUAINA JUAN	060301671-8
TAPIA LASCANO NOE ARTURO	171184424-9
TAPIA VILLAGOMEZ EMMA MARIANITA	170548865-6
TIGASI CHUSIN CESAR	050222313-4
TIGASI TIGASI MARIA ROSA	050125928-7
TIGASI TOAQUIZA JOSE ANDRES	050218746-1
UGSHA VEGA MARIO	050264236-
UGSHA IZA VICTOR HUGO	171516312-5
UGSHA MONTES SEGUNDO CARLOS	050066443-8

4871

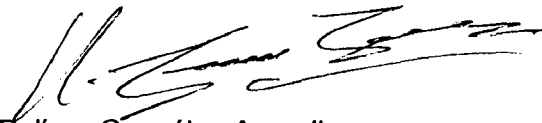
UGSHA TIGASI FRANCISCO	050216454-4
UGSHA TIGASI MARIA ELENA	050201013-5
VEGA CAYO PEDRO	050202364-1
VIDAL YAGUANA VICENTE DANIEL	171300238-2
VIDAL YAGUANA AIDA DONATILA	170497602-4
YAGUANA OJEDA HECTOR	110119363-7
GUAPI GUAMINGA LUIS GONZALO	060333433-5
IBARRA GANCHOZO PRIMITIVO RAFAEL	130867972-7
IBARRA GANCHOZO ANGEL AUXILIOTO	130639240-6
CUJILEMA GUAMAN LUIS ALBERTO	171713469-4
GUAMAN SAGÑAY LORENZO	170844595-0
ATUPAÑA GUAMAN ALBERTO	060304785-3
GUAMAN SAGÑAY ALBERTO	170469010-4

Art. 3.- Disponer que la **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

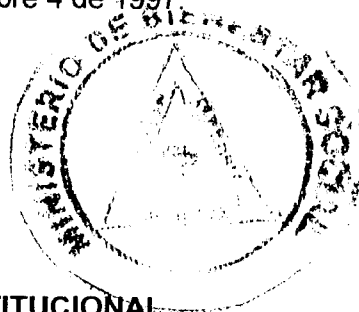
Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ**

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ**. y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997


Dado en Quito, a 01 MAR. 2005



Dr. Bolívar González Arguello
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



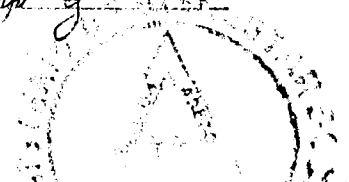
MTB-AT



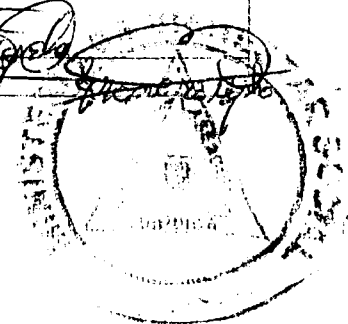
Comité y se comprometen a realizar todos los trámites de legalización ante el Ministerio de Bienestar Social.

Sin tener más que tratar siendo las 15h45, el presidente declara clausurada la sesión, para constancia proceden a firmar en tres ejemplares quienes serán los socios fundadores:

No	NOMBRES	No. CEDULAS	FIRMAS
1	ATUPAÑA GUAMAN AMRIA ROSA	060246749-0	<i>Atupaña Guaman</i>
2	ARELLANO PADILLA SEGUNDO NELSON	100115586-8	<i>Nelson Padilla</i>
3	CALERO JUMBO ALICIA INÉS	110233602-9	<i>Alicia Jumbo Calero</i>
4	CAIZA LEMA SEGUNDO JORGE	060283363-4	<i>Jorge Lema Caiza</i>
5	CAISAGUANO CESAR	050242050-8	<i>Ceisaguano Cesar</i>
6	CAYO CHUSIN JUAN	050125990-7	<i>Juan Cayo Chusin</i>
7	CHISAGUANO ALMACHI MARIA LUISA	171258069-3	<i>Almachi Maria Luisa</i>
8	CHUSIN LICTAPUSON LUIS	050237210-5	<i>Luis Chusin Lictapuson</i>
9	CHUSIN UGSHA ROSA	050187504-1	<i>Rosa Chusin Ugsha</i>
10	CRIOLLO YUMICEBA MARIO ROBERTO	060344740-0	<i>Mario Roberto Criollo</i>
11	FUENTES LAY JULIO CESAR	120332182-1	<i>Julio Fuentes Lay</i>
12	GARCIA ARAUJO MILTON GASPAR	171073035-7	<i>Milton Gaspar Garcia Araujo</i>
13	GILO PUPIALES CARLOS HERIBERTO	171462376-4	<i>Carlos Gillo</i>
14	GONZALEZ ENMA BEATRIZ	060039263-3	<i>Enma D. Gonzalez</i>
15	GONZALEZ DIAZ AMILCAR OSWALDO	171489716-0	<i>Amilcar Gonzalez Diaz</i>
16	GUALLO CHOCA JOSE ANTONIO	060320713-5	<i>Jose Antonio Guallo Choca</i>

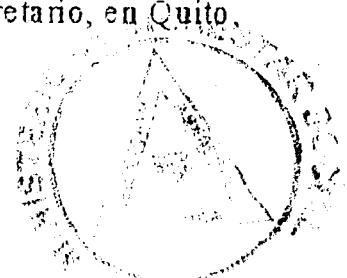


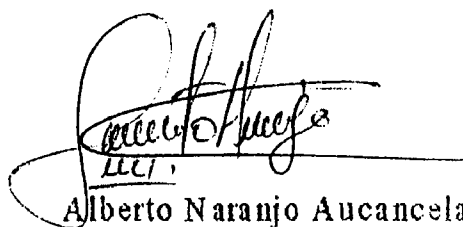
17	GUAMAN SAGÑAY FRANCISCO	060250309-6	<i>[Signature]</i>
18	GUANOQUIZA NINASUNTA JOSE PEDRO	050153520-7	<i>[Signature]</i>
19	GUANOLEMA ATUPAÑA JOSE ALBERTO	060211072-8	<i>[Signature]</i>
20	LLININ MAJIRODRIGO FERNANDO	060282307-2	<i>[Signature]</i>
21	LLUMITASIG TOAPANTA MARIA JUANA	050067831-3	
22	MERCHAN CELIEMIDEO HERMITANO	090784403-9	<i>[Signature]</i>
23	MOLINA GORDILLO MISAEEL MINDO	050258896-5	<i>[Signature]</i>
24	NARANJO AUCANCELA JOSE ALBERTO	170949545-9	<i>[Signature]</i>
25	NINASUNTA ASHCA SEGUNDO	050076714-0	<i>[Signature]</i>
26	NINASUNTA TOCTE LUIS FABIAN	050242561-4	<i>[Signature]</i>
27	PILATAXI DAQUILEMA LUIS ALFREDO	170992378-1	<i>[Signature]</i>
28	PUSDA CHULDE ARNULFO AMIL CAR	040098765-7	<i>[Signature]</i>
29	QUISHPE GUINAN JUAN	060182059-0	<i>[Signature]</i>
30	SINCHE GUAINA JUAN	060301671-8	<i>[Signature]</i>
31	TAPIA LASCANO NOE ARTURO	171184424-9	<i>[Signature]</i>
32	TAPIA VILLAGOMEZ EMMA MARIANITA	170548865-6	<i>[Signature]</i>
33	TIGASI CHUSIN CESAR	050222313-4	<i>[Signature]</i>
34	TIGASI TIGASI MARIA ROSA	050125928-7	<i>[Signature]</i>
35	TIGASI TOAQUIZA JOSE ANDRES	050218746-1	<i>[Signature]</i>
36	UGSHA VEGA MARIO	050264236-6	<i>[Signature]</i>
37	UGSHA IZA VICTOR HUGO	171516312-5	<i>[Signature]</i>
38	UGSHA MONTES SEGUNDO CARLOS	050066443-8	<i>[Signature]</i>
39	UGSHA TIGASI	050216454-4	<i>[Signature]</i>



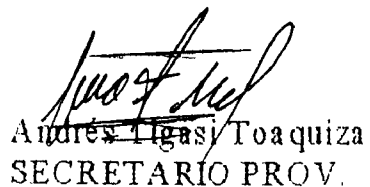
	FRANCISCO		
40	UGSHA TIGASI MARIA ELENA	050201013-5	<i>M. Elena Tigasi</i>
41	VEGA CAYO PEDRO	050202364-1	<i>Pedro Vega</i>
42	VIDAL YAGUANA VICENTE DANIEL	171300238-2	<i>Daniel Vidal</i>
43	VIDAL YAGUANA AIDA DONATILA	170497602-4	<i>Aida Vidal</i>
44	YAGUANA OJEDA HECTOR	110119363-7	<i>Hector Yaguana</i>
45	QUIROZ DELGADO NELLY		
46	GUAPI GUAMINGA LUIS GONZALO	060333433-5	<i>Luis Guapi</i>
47	IBARRA RAFAEL		<i>Rafael Ibarra</i>
48	IBARRA ANGEL	130639240-6	<i>Angel Ibarra</i>
49	CUJILE MA ALBERTO		<i>Alberto Cujile</i>
50	GUAMAN SAGNAY LORENZO		<i>Lorenzo Guaman</i>
51	UGSHA MAGOTH		<i>Magoth Ugsa</i>
52	UGSHA MAYRA		<i>Mayra Ugsa</i>
53	PILATAXI SEGUNDO		
54	ATUPAÑA ALBERTO	060304785-3	<i>Alberto Atupana</i>
55	ACURIA NELLY		
56	OÑATE BASTIDAS EDDY		
57	ALBERTO GUDYAN SAGNAY	180469070-4	<i>Alberto Gudyan</i>

Para la plena valides y constancia firman el Presidente y Secretario, en Quito, a 1 de marzo del 2004.



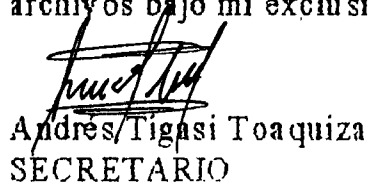


Alberto Naranjo Aucancela
PRESIDENTE PROVISIONAL



Andrés Tigasi Toaqui
SECRETARIO PROV.

CERTIFICO: que la presente acta es copia del original que reposa en los archivos bajo mi exclusivo cuidado.



Andrés Tigasi Toaqui
SECRETARIO



INFORME
EMAAP-Q

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



Nº. 0014244

AÑO 2010	MES 12	DÍA 14
----------	--------	--------

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

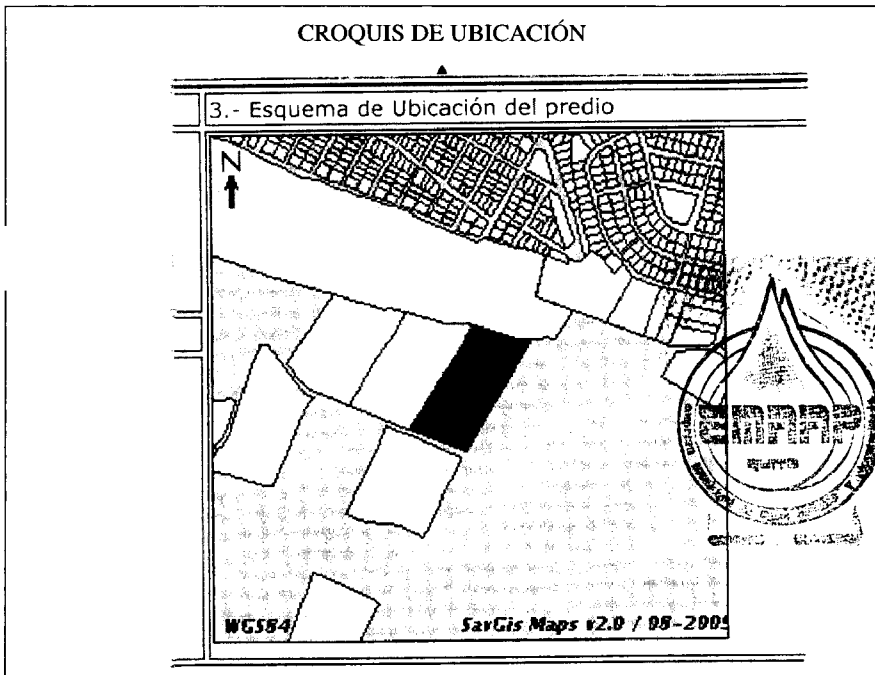
Presente:

Yo. COMITE PROMEJORAS BALCONES DEL SUR

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE



AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>		
SE ME CONCEDA:	PARA PROCEDER A:		
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio <input type="checkbox"/> Certificación de servicio <input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento <input checked="" type="checkbox"/> Urbanizar <input type="checkbox"/> Subdivisión de <u> </u> Lotes <input type="checkbox"/> Otros <u> </u>	<input type="checkbox"/> Condominio de <u> </u> vivienda <input type="checkbox"/> Edificio de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Residencia de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Cisterna <input type="checkbox"/> Pozo Séptico <input type="checkbox"/> Otros <u> </u>		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:			
Calle: <u>ACCESO S/N</u>	Nº. <u>5108524</u>	SUPERFICIE: <u>21 500</u> m ²	
		Intersección <u> </u>	
Parroquia: Urbana: <u> </u> Rural: <u> </u>	Sector <u> </u>	Urbanización, Barrio o Cooperativa <u> </u>	
<u>QUAMANI</u>		<u>PROTEC. QUAMANI</u>	
Manzana o Bloque <u> </u>	Lote o Casa <u> </u>	Apartamento <u> </u>	Teléfono <u> </u>
		<u>33511-03-002</u>	



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5.000 m² para su factibilidad se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

El Propietario

C.I.:

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Comprobante de Trámite

Nº. 0014244



AÑO	MES	DÍA
-----	-----	-----

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME N°: 14244-GIE

FECHA: 2010-12-14

AGUA POTABLE

Esta Propiedad: SI NO tiene factibilidad de Servicio

Cuya densidad máxima de población en el sector lo determinará el D.M.Q.(Distrito Metropolitano de Quito)

SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

Solicitud de Diseño y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaria (formularios)

Informes adicionales:

El sector NO tiene factibilidad de Agua Potable por encontrarse fuera de las etapas incorporación de acuerdo al I.R.M. No. 313267 del 10 de Agosto del 2010. XXXXXXXXXXXX

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

Red Matriz Existente

Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales:

El sector NO cuenta con el servicio de Alcantarillado. Respetará informe de Agua Potable.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ELABORADO POR:


Sr. Galo Carranco M.

Nombre:
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:


Ing. Patricio Cueva R.

Nombre:
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

NOTA:

- a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
- b.- Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original
- c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición

**INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO**



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-2306320**
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: **142318211-K0**
Valor a pagar: **8.14**

Fecha de emisión **01/07/2009**

Fecha de vencimiento **17/07/2009**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1423182 - K** QUILLIGANA TAMAMI DELIA INES **01/07/2009**
Cédula / R.U.C.: 020146450-0
Dirección servicio: CALLE B 3 53 PASAJE 1 BLACONES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 40-90-013-7000
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1054810-HEX-AA Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 27/05/2009 Hasta: 27/06/2009 Dias: 31 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	269.00	159.00	110	Kwh	7.68
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 7.68
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.10
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.18
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 5.10

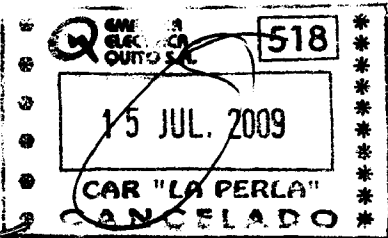
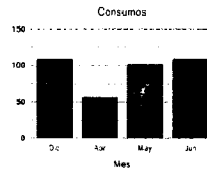


La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **1.89**

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-2306320**
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: **142318211-K0**
Valor a pagar: **8.14**

Fecha de emisión **01/07/2009**

Fecha de vencimiento **17/07/2009**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1423182 - K** QUILLIGANA TAMAMI DELIA INES **01/07/2009**
Cédula / R.U.C.: 020146450-0
Dirección servicio: CALLE B 3 53 PASAJE 1 BLACONES DEL SUR
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 35 40-90-013-7000
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.71
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.24
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.04



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	5.10
Otros valores a pagar (2):	3.04
TOTAL (1) + (2):	8.14

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 5.81

Pagar hasta: **17/07/2009**

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Oficio GIEA - 0133 - 2010

Quito, 20 DIC 2010

Señor
Ing. Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

De mi consideración:

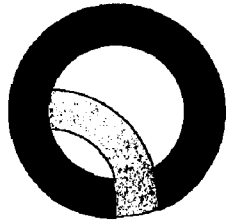
En atención al oficio 447-UERB-2010, de 17 de diciembre del 2010, en el que solicita se considere al barrio Balcones del Sur, dentro de las etapas de incorporación, le informo que se le negó la factibilidad de servicio en función del IRM No. 313267 del 10 de agosto del 2010, en el cual se indica que esta fuera de las etapas de incorporación, la cual se solucionará con la legalización del barrio.

Una vez que el mencionado barrio nos presente los documentos que certifiquen que ha sido debidamente legalizado, la EPMAPS podrá programar los estudios correspondientes para la dotación de agua potable.

Atentamente

Ing. Patricio Cueva Robalino
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
PCR/FZ/

H.C. : S/H



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

17 DIC 2010

OFC. 447 – UERB - 2010

Ing. Patricio Cueva

JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

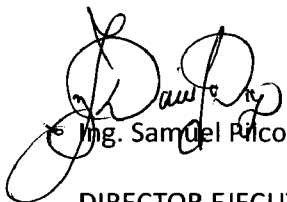
Presente.-

De mis consideraciones,

Atendiendo al Informe N° 14244-GIE, en el que se indica que no hay factibilidad de servicio en el Barrio Balcones del Sur, se solicita de la manera más comedida se considere al barrio dentro de las etapas de incorporación debido a la premura que requiere; tomando en cuenta que el barrio se encuentra en proceso de legalización a paso de entrar a Concejo Municipal y que se encuentra próximo a un cambio de zonificación.

De antemano le agradezco por la atención que le preste a dicha petición.

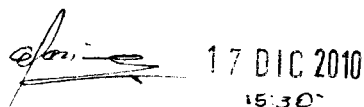
Muy atentamente,



Ing. Samuel Pico

DIRECTOR EJECUTIVO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO



17 DIC 2010
15:30



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
AZQ-EA

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO
PROGRESIVO**

Calificación No. 006 UERB-AZQ-EA-S.0-ES.

15 de noviembre de 2010.

Barrio: Comité Pro-Mejoras del Barrio Balcones del Sur

Administración Zonal : Quitumbe

Parroquia: Guamaní

Unidad : UERB AZQ. EA.

Organización: Comité pro Mejoras

Número de expediente: 58

Acuerdo Ministerial: 4871-MIES.

Directiva: 2010-2012

Ubicación geográfica: Se encuentra ubicado al Nor-oeste de la parroquia de Guamaní

Límites: Norte: La Compañía

Sur: Propiedad privada

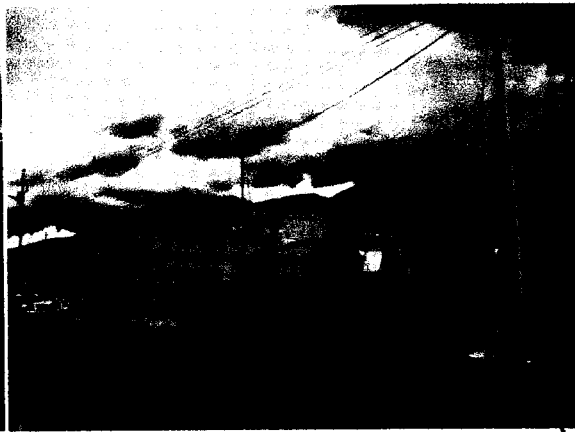
Este: I.N.I.A.P.


Oeste: Propiedad Privada.

Clasificación del suelo: Urbano.

Impuesto Predial: 27 de enero de 2010.

Ingreso Principal: Calle 13




Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"
Recibido por: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*
Fecha: 25/11/2010

Antecedentes:

El Comité Pro-Mejoras del Barrio Balcones del Sur, integrado por 73 socios, fue fruto de la necesidad de obtener un lugar donde edificar una vivienda, y es por eso que adquieren cada uno un lote de terreno a los señores Bastidas quienes adquirieron 21 mil quinientos metros cuadrados, que lotizaron y vendieron a los socios que hoy integran la corporación, a fin de conseguir la seguridad de la tenencia de la tierra se constituyen en un Comité Pro Mejoras, mediante Acuerdo Ministerial No. 4871, de 01 de marzo de 2005 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, actual MIES, destacando además que a través de la organización han obtenido otros beneficios para el desarrollo del Barrio.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL (AHIIS):**
El Barrio tiene el 36.9% de consolidación de viviendas las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad, hace aproximadamente, 9 años los posesionarios se asentaron en el terreno, esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.
- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**
Los posesionarios del Comité Pro Mejoras del barrio Balcones del Sur, no poseen escrituras individuales del lote de terreno a pesar de haber tenido durante quince años el asesoramiento de un Abogado, la escritura se encuentra en unipropiedad a nombre del Comité, mediante Contrato de Compra y Venta de jueves veinte y dos de Diciembre del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el cinco de Enero del dos mil seis.
- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**
De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una Ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto de plano elaborado por el Arq. Marco Tipán
- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO.**
Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.

VALORACIÓN DE TERRENO URBANO

CÓDIGO	No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO USD/m2
101	1010052	33511	16

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
	97%		97%

Las actividades laborales más comunes de los socios es: albañilería, agricultura, comerciantes (mercado mayorista), empleadas domésticas. Poseen agua entubada, luz eléctrica, pozos sépticos, obras que han obtenido a base de la organización y autogestión. Ya que los predios los adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.


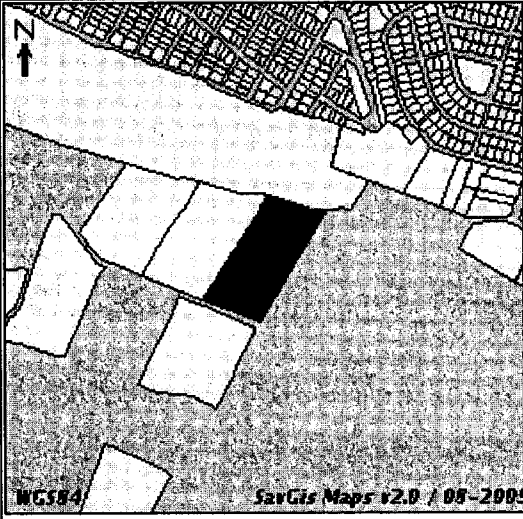

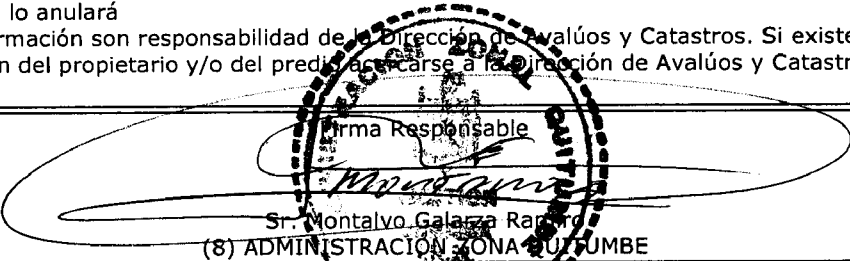
CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIIS:

El asentamiento humano del comité Pro Mejoras del Barrio Balcones del Sur tiene un asentamiento de 9 años, una consolidación de 36.9 %, el costo del suelo es de 16 USD C/m2 con un índice de pobreza que se encuentra en el 97 % ,cumpliendo los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo, y como una necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la Integración del barrio a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos que les falta, a fin de cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA
URB AZQ AZEA

Lic. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
URB AZQ AZEA

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Martes 10 de Agosto del 2010 (9:9)		Número: 313267	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5108524 Clave Catastral: 33511 03 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00000000000001 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BALCONES DEL SUR			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Guamani Barrio / Sector: PROTEC. GUAMANI Datos de terreno * Área de terreno: 21500,00 m2 Área de construcción: 54,0 m2 Frente: 108,3 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE DE ACCESO S/N	0.0		0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
5.- Observaciones			
- SECCION Y AFECTACION DE ACCESO S/N SE DEFINIRA CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./ - OFICIO SOT-GT-004176 DE FECHA 23/OCT/2009./ ZONIFICACION "D3"/. - PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO CON RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 445 DE FECHA 29/09/2006./ Y RESOLUCION N° 453 DE FECHA 12/09/2007./			
7.- Notas			
- (-) MEMO 135 ARQ. CIFUENTES - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
		Firma Responsable  Sr. Montalvo Galarza Rangel (8) ADMINISTRACIÓN ZONA SUR TUMBE	

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Consulta de datos de zonificación

fecha: Lunes 19 de Julio del 2010 (9:19)

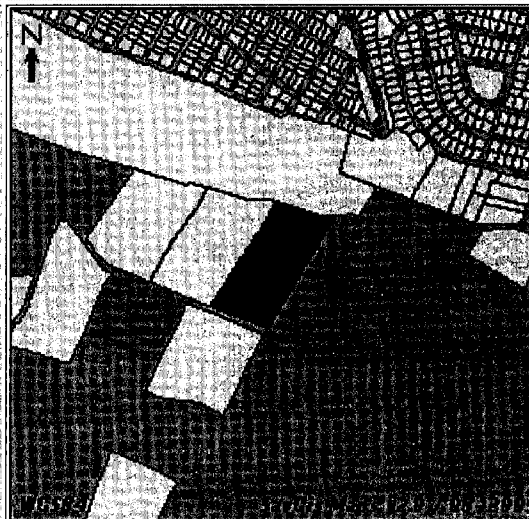
1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5108524
Clave Catastral: 33511 03 002 000 000 000
Cédula de identidad: 00000000000001
Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BALCONES DEL SUR

2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Guamani
Barrio / Sector: PROTEC. GUAMANI
Datos de terreno *
Área de terreno: 21500,00 m²
Área de construcción: 54,0 m²
Frente: 108,3 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE DE ACCESO S/N	0.0		0.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m ² Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %	Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea		
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable		
Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)		
Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

SECCION Y AFECTACION DE ACCESO S/N SE DEFINIRA CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./
- OFICIO SOT-GT-004176 DE FECHA 23/OCT/2009./ ZONIFICACION "D3"./
- PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO CON RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 445 DE FECHA 29/09/2006./ Y RESOLUCION N° 453 DE FECHA 12/09/2007./

7.- Notas

- (-) MEMO 135 ARQ. CIFUENTES

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.
- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

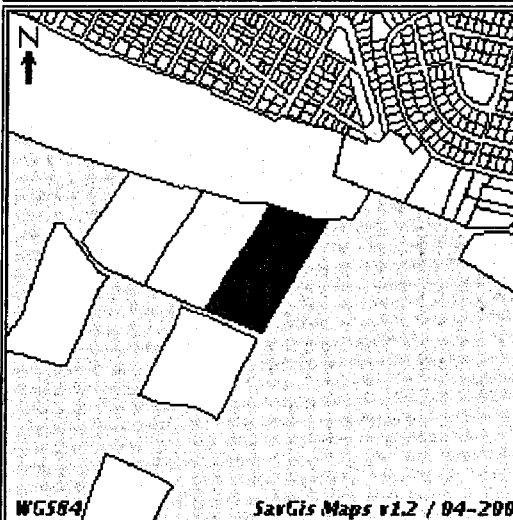
Fecha: Lunes 21 de Septiembre del 2009 (11:55)

Número: 277757

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5108524
Clave Catastral: 33511 03 002 000 000 000
Cédula de identidad: 00000000000001
Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BALCONES DEL SUR

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Guamani
Barrio / Sector: PROTEC. GUAMANI

Datos de terreno *

Área de terreno: 21500,00 m2
Área de construcción: 54,0 m2
Frente: 108,3 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE DE ACCESO S/N	0.0		0.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación:Z2(ZC)
Lote mínimo:0 m2
Frente mínimo:0 m
COS-TOTAL:0 %
COS-PB:0 %
Forma de Ocupación del Suelo:(Z) Z
Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable
Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)
Uso Principal:(Z) Área de promoción

Pisos
Altura:0 m
Número de pisos:0

Retiros
Frontal:0 m
Lateral:0 m
Posterior:0 m
Entre Bloques:0 m

5.- Afectaciones

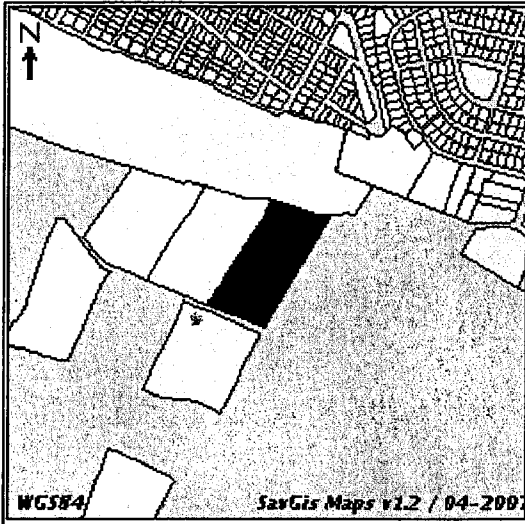

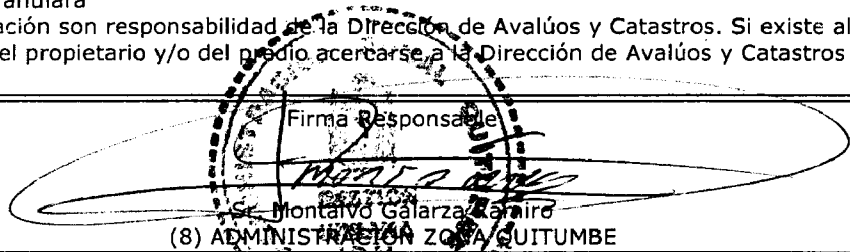
6.- Observaciones

- SECCION Y AFECTACION DE ACCESO S/N SE DEFINIRA CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./
- PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO CON RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 445 DE FECHA 29/09/2006./ Y RESOLUCION N° 453 DE FECHA 12/09/2007./
- PREDIO SE ENCUENTRA EN AREA DE PROMOCION./ SOLICITAR PARAMETROS EN LA DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL./

7.- Notas

- (-) V=Variable
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable
Montalvo Galarza
Sr. Montalvo Galarza, Rodrigo
I.R.M.

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>								
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA									
<p>Fecha: Lunes 26 de Octubre del 2009 (9:12) Número: 281458</p>									
<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 5108524 Clave Catastral: 33511 03 002 000 000 000 Cédula de identidad: 0000000000001 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BALCONES DEL SUR</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del predio</p> 								
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Guamani Barrio / Sector: PROTEC. GUAMANI</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 21500,00 m2 Área de construcción: 54,0 m2 Frente: 108,3 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:30%;">Calle</th> <th style="width:15%;">Ancho</th> <th style="width:40%;">Referencia</th> <th style="width:15%;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE DE ACCESO S/N</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> <td></td> <td style="text-align: center;">0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CALLE DE ACCESO S/N	0.0		0.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts						
- CALLE DE ACCESO S/N	0.0		0.0						
4.- Regulaciones									
<table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p> </td> </tr> </table>		<p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>					
<p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>							
5.- Afectaciones									
6.- Observaciones									
<p>- SECCION Y AFECTACION DE ACCESO S/N SE DEFINIRA CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./</p> <p>- OFICIO SOT-GT-004176 DE FECHA 23/OCT/2009./ ZONIFICACION "D3"./</p> <p>- PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO CON RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 445 DE FECHA 29/09/2006./ Y RESOLUCION N° 453 DE FECHA 12/09/2007./</p>									
7.- Notas									
<p>- (-) MEMO 135 ARQ. CIFUENTES</p> <p>- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño</p> <p>- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros</p> <p>- Este informe tiene una validez de 2 años</p> <p>- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes</p> <p>- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad</p> <p>- Cualquier alteración lo anulará</p> <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>									
<p>Firma Responsable</p>   <p>Sr. Montalvo Galarza (8) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE</p>									



Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TÉCNICO N° 001

PARA: Jenny Romo
 Coordinador UERB "Quitumbe – Eloy Alfaro"

DE: Santiago Morales RT- UERB "Quitumbe" Alejandra Sánchez Jefe Zonal de Catastro Inspección Hernán Del Hierro Jefe Zonal de Catastro E. Informe

FECHA: Quito, 02 Agosto 2010

De acuerdo al plano presentado por el asentamiento "BALCONES DEL SUR", se realizó en campo la verificación de lote por lote el 30 de julio de 2010, al respecto indicamos:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO	OBSERVACIONES
Verificación de Amojonamiento general de lotes en campo	JC Y RT	NO CUMPLE	El barrio no se encuentra debidamente amojonado.
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	JC Y RT	NO CUMPLE	Superan el margen de error permitido.
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	JC Y RT	NO CUMPLE	No se encuentra debidamente amojonado.
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes	JC Y RT		El barrio no colinda con quebradas.
Verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo	JC Y RT		No se realizó debido a los errores en la planimetría.
Revisión digital de elementos CAD de la propuesta urbana (Capas de loteo, trama vial, curvas de nivel, bordes de quebrada, etc.)	JC		No se realizó debido a los errores en la planimetría.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Santiago Morales
 Responsable Técnico "UERB"
 Quitumbe - Eloy Alfaro

Hernán Del Hierro
 Jefe Zonal de Catastro Encargado - Quitumbe

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SANTIAGO MORALES	02 agosto 2010	

CC/ JC-RT



Dirección
Metropolitana de
Catastro

General

0001053

12 FEB 2010

Quito,

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En referencia al Oficio N° SOT-LB-0201, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 391, mediante el cual solicita: cabida, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada que afecta al Comité Pro Mejoras del Barrio "Balcones del Sur", ubicado en la parroquia de Chillogallo.

Al respecto, me permito indicar que se ha procedido a realizar el análisis correspondiente, luego de lo cual, se emite informe favorable, adjunto.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Adjunto: cd y plano
Referencia: informe 007-BIS
Quito, 10-02-2010
HC 391 - DMC
Oficio N° 027-BIS-2010
JErazo

Atenciones: DMT-2010-825
12-02-2010



Dirección
Metropolitana de
Catastro

General

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Proyecto Barrios de Interés Social 2010

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION

OFICIO DESPACHO

PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA	OF : SOT-LB-0201	18/01/2010	OFICIO Nº: 027-BIS	SOT	feb-10

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :

Nº LOTES **74**

NOMBRE :	COMITÉ PRO MEJORAS BALCONES DEL SUR	AREA TOT: (CATASTRO):	21500,00
IDENTIFICACION PREDIAL :	5108524	HOJA CATASTRAL :	33511-03-002
PARROQUIA :	CHILLOGALLO	ZONA ADMINISTRATIVA:	ADM. QUITUMBE

2.- INFORME TECNICO :

COORDENADAS PLANAS: Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.

CABIDAS GENERALES: Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-IGM

LINDEROS GENERALES: La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC

BORDES DE QUEBRADA : El barrio no colinda con quebradas

3.- OBSERVACIONES GENERALES :

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe Nº 007-BIS-2010

4.- NOTAS :

**La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .*

**Este informe no representa título legal alguno.*

**Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

**Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .*

Ing. Geovanny Cruz Carranza
JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Venezuela 688 y Espejo Telef: 2580-290

RECIBIDO! DMP-2010-825

12-02-2010



Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda

391
2

Año del Bicentenario

Quito, 19 ENE 2010

Oficio No. SOT - LB -

0201

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.-

Señor Director:

Solicito a usted se sirva disponer la revisión por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social y emita informe de:

- Cabidas,
- Linderos,
- Coordenadas,
- Rectificación de Borde superior de quebrada

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Balcones del Sur	Chillo Gallo	San Isidro de Guamaní

Anexo: CD y plano

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	12-01-2010	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	12-01-2010	
REVISADO POR:			

#P 5108524
CC. 33511-03-002
COMITE PROMOTORAS BALCONES
DEL SUR

Quito, diciembre 18 del 2009

SEÑOR
ARQ. WILSON MOGRO
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA.
PRESENTE

De mi consideración

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de entregarle el plano definitivo de los lotes fraccionados del Barrio "BALCONES DEL SUR" y a su vez solicitarle muy comedidamente autorizar a quien corresponda se realice la revisión de cabidas y linderos y la inspección de lote a lote de los 72 que salieron de acuerdo al pedido de los moradores.

Por la acogida que tendrá mi pedido me suscribo de usted.

Atentamente,



ARQ. MARCO TIPAN

REPRESENTANTE TECNICO DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR"

NOTA: Adjunto archivo digital y plano del Barrio

MEMORANDO TV- 82

Quito, 23 de septiembre de 2010

PARA: **Dra. Jhenny Romo**
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ZONA QUITUMBE

DE: **Ing. Fernando Espín**
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO En el texto

A petición verbal de la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, Territorio y Vivienda pone en conocimiento los siguientes argumentos viales, refiriéndose al barrio: **BALCONES DEL SUR**, en proceso de aprobación en lo que requiere al aspecto vial existente en la zona, a lo que me permito manifestar lo siguiente:

La Unidad de Territorio y Vivienda, ejecuta la implantación en el levantamiento topográfico del proyecto Balcones del Sur, detectándose que en la zona no existen trazados viales aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, cercanos al proyecto pero existe un trazado vial en la hoja topográfica No. 33510 que implantado en el plano general de vías llega hasta la intersección de la Nueva Avenida Occidental.

El Concejo Metropolitano de Quito al considerar el informe No. IC – 2000-549 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar la regularización vial del Proyecto Mica Sur, parte de este tramo vial se encuentra en la hoja vial descrita, la misma que tiene un ancho de vía de 13.0 m.

Después de cruzar la vía occidental, lo menos que se debería optar es por mantener la misma sección de vía hasta llegar a la transversal Calle 13, descrita en el proyecto de Barrio y conformar un anillo vial en el sector.

La calle 13 debe ser diseñada en base a los parámetros y especificaciones que da la Ordenanza para el efecto.

La calle A describe un ancho de vía de 10.65 m, deberá mantenerse una sola sección de 10.0 m en toda su longitud.

En la calle B se describe un ancho de vía de 10.0 m, deberá mantenerse esta sección por el grado de consolidación existente en sitio.

Deberá rectificarse los radios de curvatura en todo el proyecto, en base a las normas descritas en Ordenanzas.

La Unidad de Territorio y Vivienda sugiere que se realice un proyecto de vía en base a las normas que el municipio tiene para estos efectos e implantarlos en el proyecto de

2010/09/23
23 sept 10


barrio para conjuntamente con el proyecto de barrio se ponga en consideración de las autoridades correspondientes para su revisión y aprobación del caso.

Adjunto se servirá encontrar un archivo digital, donde se describe lo expuesto en informe.

Particular que comunico para los fines consiguientes

Atentamente,


Ing. Fernando Espín
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR::	ING. F. QUINCHAGUANO	23-09-2010	

PLANOS

PL3

ORD
73

PL 4

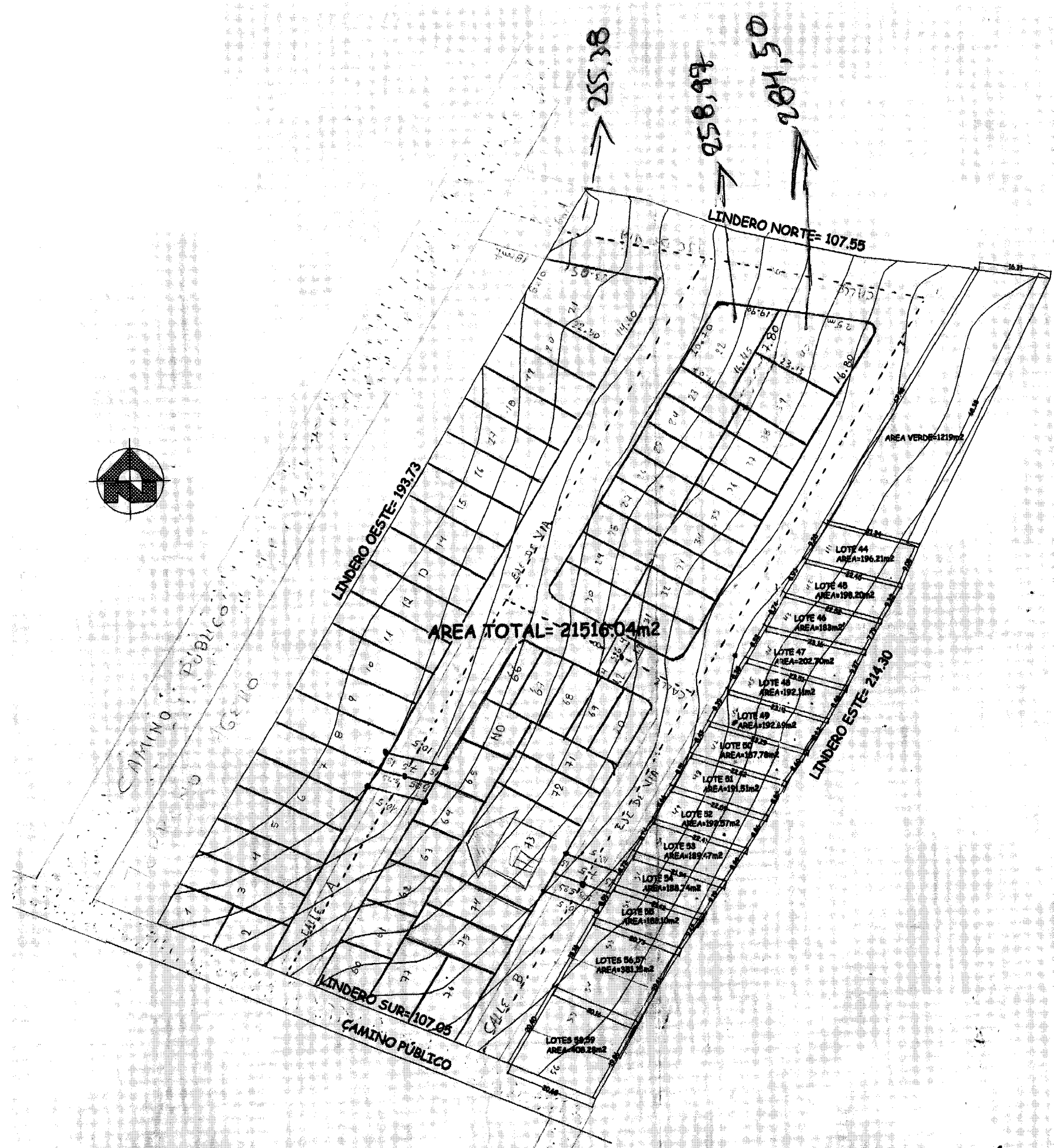
ORD

73

PL: 5

ORD

73



LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
 ESCALA 1:500

SOLICITADO POR: SR. MARTIN BASTIDAS			
REALIZO:	UBICACION: QUITO METROPOLITA: C PARROQUIA: GUAMAN COMITE PRO-MEJORAS BALCONES DEL SUR		
PROPIETARIO:	CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO		
COMITE PROMEJORAS	C.CATASTRAL	PREDIO:	LAMINA:
ESCALA: 1:500	FECHA: DICIEMBRE/2008	AREA TOTAL: 21516.04m2	ARCHIVO: PAQUETA.DWG 1 DE 1

SELLOS:



Sistemas de Información Geográfica
Sistemas GPS
Topografía Automatizada

Dirección: Av. Quitumbe Ñan, Conj.
Guayanay, Local A1.
Teléfono: 093 362 609 3 812 024

POSICIONAMIENTO DE PUNTOS GPS

PROYECTO: LEGALIZACION DEL BARRIO

MONOGRAFIA POSICIONAMIENTO GPS COORDENADAS TM QUITO WGS84

<i>PROYECTO:</i> BARRIO "BALCON"	<i>PROVINCIA:</i> PICHINCHA	<i>PARROQUIA:</i> GUAMANI	<i>HOJA:</i> 1
-------------------------------------	--------------------------------	------------------------------	-------------------

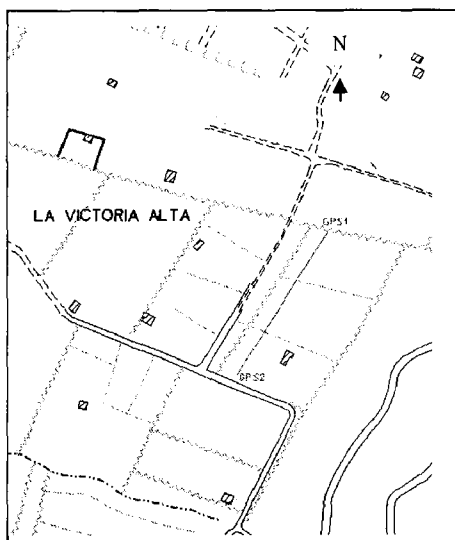
PUNTO: GPS1

<i>ESTE:</i> 492864.184 m	<i>NORTE:</i> 9961561.248 m	<i>ALTURA ELIPSOIDAL:</i> 3184.682 m
------------------------------	--------------------------------	---

PUNTO: GPS2

<i>ESTE:</i> 492763.114 m	<i>NORTE:</i> 9961399.296 m	<i>ALTURA ELIPSOIDAL</i> 3183.216
------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------

CROQUIS:



UBICACION:

El Barrio Balcones del Sur, esta ubicado al sur, en el sector de la Victoria Alta, pasando la feria de carros.

VIA DE ACCESO:

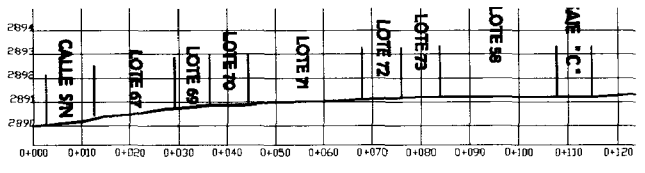
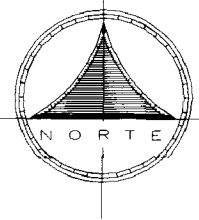
Para llegar al sitio, partiendo de la Panamericana Sur, se ingresa por la vía al Barrio San Frenando de Guamani, para luego dirigirse en dirección sur, hasta el sector del Victoria Alta.

MONUMENTACION:

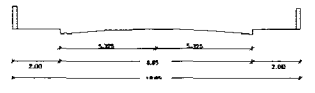
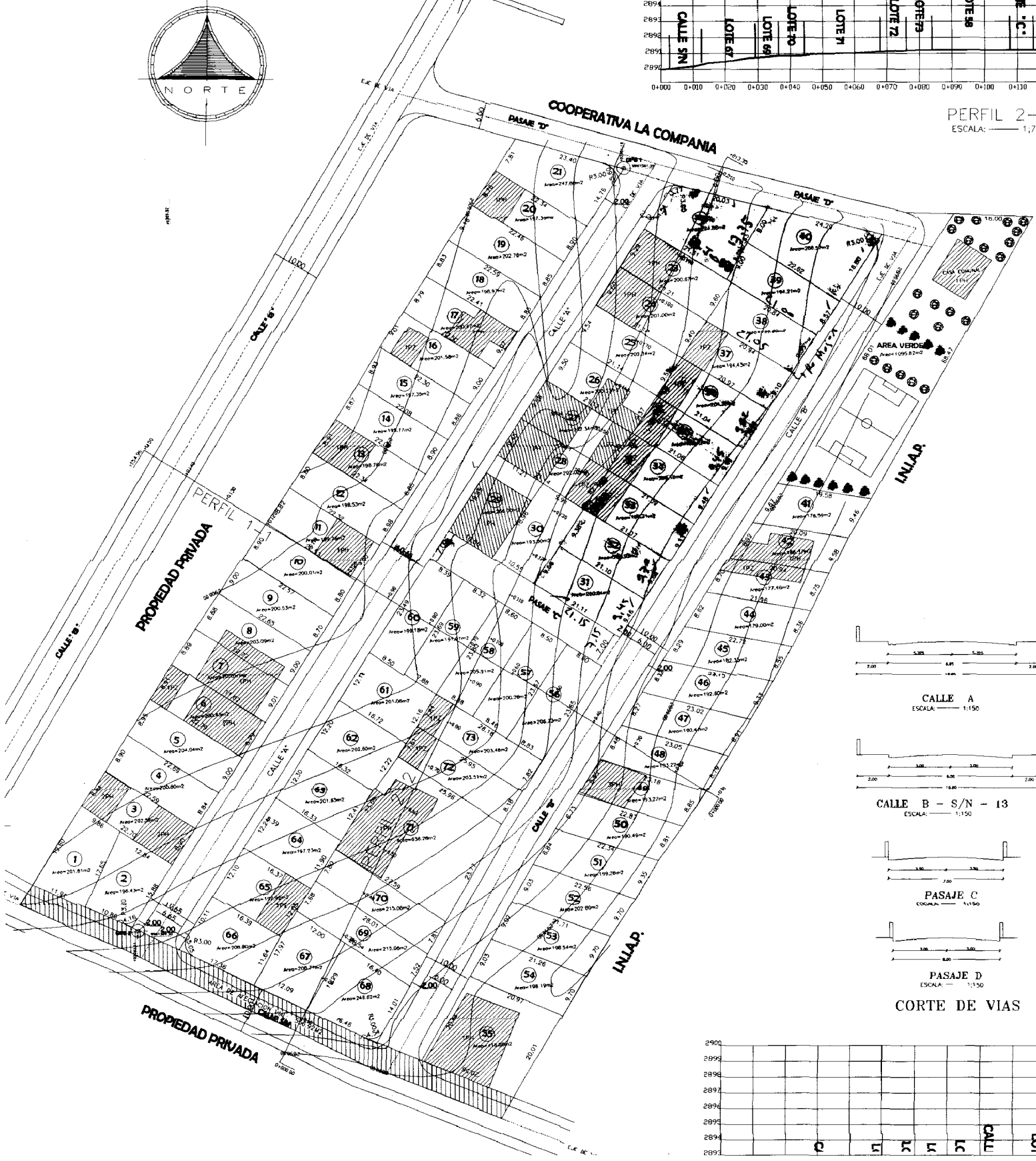
El punto GPS1, está ubicado al inicio de la entrada principal del barrio, em la esquina del lote, sobre mojon.
El punto GPS 2, está ubicado al final de la Calle principal del barrio, en la esquina del lote.

ELABORADO POR:
GEOMAP

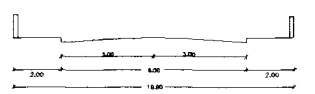
CONTRATISTA:



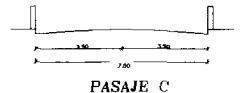
PERFIL 2-2
ESCALA: 1:750



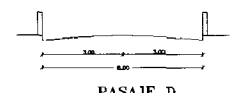
CALLE A
ESCALA: 1:150



CALLE B - S/N - 13
ESCALA: 1:150

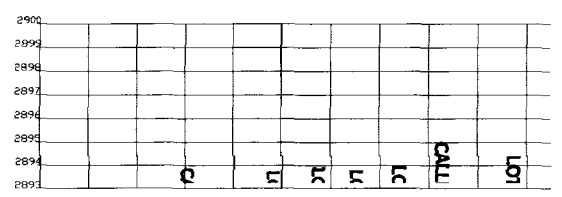


PASAJE C
ESCALA: 1:150



PASAJE D
ESCALA: 1:150

CORTE DE VIAS



MEDIOS MAGNÉTICOS

CD

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quilumba

N° DE ACUERDO **146**

NOMBRE DEL BARRIO		Balcones del Sur	N° EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA	
FECHA	25 NOV 2010	HORA	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO
Ma Fe Camilo		Juan Guispe	Presidente

SINTESIS REUNIÓN

Entrega Plano. 1/2, NOV 2010.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO
1	 		
2	 		
3	 		

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1	Entrega Plano.		
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB:
CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

009.

Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

Quitumbe

NOMBRE DEL BARRIO		BALCONES DEL SUR		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		QUITUMBE		PARROQUIA GUAMANI	
FECHA	27-SEPTIEMBRE-2010	HORA	12:50	UNIDAD	UERB-AZQ
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
DR. SANTIAGO MORALES		SRA. CARMITA BRAVO		SECRETARIA	
LDO ENRIQUE SARCO					
SINTESIS REUNIÓN		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS			

→ SE DEJA EL ESTADO DE SOCIOS ACTUALIZADO 27-SEPTIEMBRE 2010

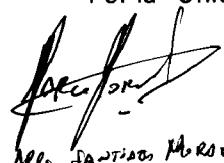
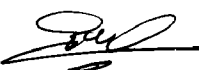
ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	X	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	ADJUNTAR DOCUMENTOS ACTUALIZADOS A CORRESPONDIENTE	DR. S.	6 DIAS	MIÉRCOLES 29 SEPT.
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	X	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1	LISTA DE SOCIOS DEL COMITÉ BARRIO			PARA LDO ENRIQUE SARCO.
2				
3				

FECHA DE ELABORACION INFORME: 27 SEPTIEMBRE-2010 ELABORA: RT-UES-AZQ

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

 
 DR. SANTIAGO MORALES CARMITA BRAVO

RESP. NOMB:
 UERB - AZQ - AEA CI: 110205264-2

LISTA DE SOCIOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BALCONES DEL SUR ACUERDO MINISTERIAL N.- 00260				
N.-	NOMBRES Y APELLIDOS	N.- C.I.	N.- DE LOTE	VIVIENDA
1	CHIMBOLEMA LEMA JOSE ALFREDO	020102852-9	1	
2	MÉNDEZ PABÓN ROMEL MISAEL	100241157-5	2	
3	FÉRNANDEZ DE LA CRUZ JORGE ÁNIBAL	180311116-8	3	
4	CORONADO NOLIVOS ERIBERTO	170827384-0	4	
5	BRAVO CARMITA JUDITH	110250264-2	5	
6	TORRES VEINTIMILLA FELIX ARSENIO	060173124-3	6	
7	IMBAQUINGO CANDO MARÍA GARDENIA	100136288-6	7	Vivienda
8	PILLO SIMBA ÁNGEL ROBERTO	171540168-1	8	Vivienda
9	RUBIO AGUALIZA LUIS ALBERTO	170377712-6	9	
10	FRAGA IMBAQUINGO JOSÉ ANTONIO	100185182-1	10	Vivienda
11	TORRES VEINTIMILLA MARLENE DOLARIZA	170544330-5	11	
12	PAUCARIMA CHICAIZA MARÍA MARGARITA	170576210-0	12	
13	BERMEO ALTAMIRANO LUIS BENIGNO	010314527-2	13	
14	REGALADO GARCÍA NANCY MARGARITA	010398678-2	14	
15	ORTIZ LEMA MARÍA LUISA ORTIZ LEMA JHOVANA ELIZABETH	171680429-7 171680428-9	15	
16	ORTÍZ GUAMÁN JULIA CARMELINA	020110345-9	16	Vivienda
17	JÁCOME YÁNEZ LUIS ALFREDO	050138414-3	17	
18	TOAZA TOAZA NOEMI	180235901-6	18	
19	VALENCIA MARCELO JEOVANNY	180240205-5	19	
20	YUGCHA VARGAS MARCO PATRICIO	050242025-0	20	Vivienda
21	CORONADO NOLIVOS FILADELFO	060120883-8	21	
22	PALLO CALDERÓN ROSALINO	170061745-7	22	
23	PADILLA CAGUANA MARÍA LUCINDA	060221379-5	23	Vivienda
24	ANETA ROQUE DIONICIO	060149233-3	24	
25	GUANOLUISA LANDA MARÍA LIDUBINA	050168788-3	25	Vivienda

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

NOMBRE DEL BARRIO		Balcones del 9 Sur		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Q.		PARROQUIA	Guamami
FECHA	19. sept 2010	HORA		UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Lic. Enrique Sares				Presidentes	

SÍNTESIS REUNIÓN

- 24 socios
- 18 socios asistentes a la Asamblea.
- No se integran 4 socios al proceso de la Asamblea y proceso de regularización
- Se reúne el barrio C/tercer Domingo a las 09:00

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1 - convocar al 100% D.A.			
2 -			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

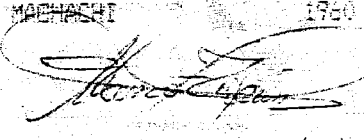

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:



RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: Patricio Yugcho
CI: 050249075-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA • 170665066-8
 TIPAN CHIGUANO MARCO VICENTE
 PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
 15 NOVIEMBRE 1960
 001-E 0221 00429 M
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1960



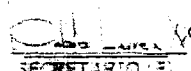




EQUATORIANA***** V444374442
 CASADO ANA LUCIA MENDEZ VELA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 FRANCISCO TIPAN
 MARIA ANTONIA CHIGUANO
 QUITO 05/06/2006
 06705/2018
 REN 1912552

COLEGIO NACIONAL
 DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR
 LICENCIA PROFESIONAL

Nombre: MARCO VICENTE TIPAN CHIGUANO
 Cédula: 170665066-8
 Reg.Prof.No.: P-5045
 Título otorgado por: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
 Fecha: 08-DIC-1999
 Fecha de Inscripción: 17-AGO-2000
 Colegio Provincial: PICHINCHA
 Caduca: 06-Sep-2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009

173-0064
 NÚMERO
 TIPAN CHIGUANO MARCO VICENTE

1706650668
 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 EL SALVADOR PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA



Nº AM-5086


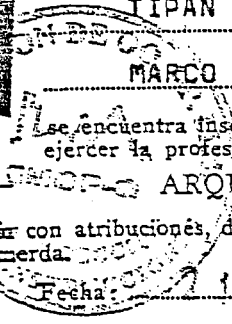
EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS EMOP-Q
 ACREDITA QUE:
 TIPAN CHIGUANO
 MARCO VICENTE

Se encuentra inscrito y habilitado para ejercer la profesión de:
 ARQUITECTO

P-5045

dentro del ~~Carriz~~ con atribuciones, derechos y limitaciones que la Ley le ~~amenda~~

Fecha: 1 AGO 2000

RECIBIDAS

H

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20107165-44

Lunes, 19 de Julio de 2010

10:44:47

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante QUESHPE JUAN

Area Responsable :

Responsable ROMONTRUJILLO JENY ALEXANDR
(Barrios)

Asunto REQUIEREN VISITA AL BARRIO BALCONI
DEL SUR

MA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

128001

Atendido
26-07-2010

Quito, 19 de Julio del 2010

Dra. Jenny Ramos Trujillo

Coordinadora de unidad especial regula tu barrio

Quitumbe

Un saludo de parte de los dirigentes del Barrio Balcones del Sur y deseando muchos éxitos en sus funciones profesionales.

Solicito su colaboración para que sus funcionarios nos visiten en nuestro barrio el día domingo 25 de Julio a las 12:00 del día

Agradeciendo muy gentilmente nuestro pedido.

Atentamente

Presidente Juan Quishpe

060182059-0

RL y RSO y RT
Visitaron
Domingo 25 Julio
12H00 ✓

ENVIADAS

DUPLICADOS



Dirección
Metropolitana de
Catastro

Administración
General

0001053

12 FEB 2010

Quito,

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En referencia al Oficio N° SOT-LB-0201, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 391, mediante el cual solicita: cabida, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada que afecta al Comité Pro Mejoras del Barrio "Balcones del Sur", ubicado en la parroquia de Chillogallo.

Al respecto, me permito indicar que se ha procedido a realizar el análisis correspondiente, luego de lo cual, se emite informe favorable, adjunto.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Adjunto: cd y plano
Referencia: informe 007-BIS
Quito, 10-02-2010
HC 391 - DMC
Oficio N° 027-BIS-2010
JErazo

~~ATENCIÓN:~~ DAPT-2010-025
12-02-2010

 <p>Dirección Metropolitana de Catastro General</p>	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO Proyecto Barrios de Interes Social 2010	
--	---	--

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA	OF : SOT-LB-0201	18/01/2010	OFICIO Nº: 027-BIS	SOT	feb-10

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :

			Nº LOTES	74
NOMBRE :	COMITÉ PRO MEJORAS BALCONES DEL SUR	AREA TOT: (CATASTRO):	21500,00	
IDENTIFICACION PREDIAL :	5108524	HOJA CATASTRAL :	33511-03-002	
PARROQUIA :	CHILLOGALLO	ZONA ADMINISTRATIVA:	ADM. QUITUMBE	

2.- INFORME TECNICO :


COORDENADAS PLANAS:	Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.
CABIDAS GENERALES:	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-IGM
LINDEROS GENERALES:	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
BORDES DE QUEBRADA :	El barrio no colinda con quebradas

3.- OBSERVACIONES GENERALES :

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Barrios de Interes Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe Nº 007-BIS-2010

4.- NOTAS :

- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .


 Ing. Geovanny Cruz Carranza
JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

REVISOR: DMPT-2010-025
12-02-2010

PH:6

ORD

73

P L 7

O R D

73

COPIA